



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – N° 11/2009 (N° 38 del Mandato)**

**FECHA: 19 -JUNIO -2009**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcaldesa-Presidenta**

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

##### **Concejales**

Don Andrés Llorens Fuster

Don Miguel Valor Peidro

Don Juan Manuel Zaragoza Mas

Doña Asunción Sánchez Zaplana

Doña Marta García-Romeu de la Vega

Don Juan Seva Martínez

Don José Joaquín Ripoll Serrano

Doña María Isabel Fernández Gutiérrez

Don José Antonio Sobrino Ribes

Don Francisco Sánchez Luna

Doña María del Carmen Román Ortega

Doña Laura Chorro Diéguez

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana

Doña María Otilia García-Pertusa Giménez

## **GRUPO SOCIALISTA**

Don Roque Moreno Fonseret  
Doña María Carmen Sánchez Brufal  
Don Ángel Pernías Peco  
Doña María Aurora Gómez Cardosa  
Don Manuel de Barros Canuria  
Doña María Dolores Cardona del Rosario  
Don Jorge Espí Llopis  
Doña Laura Soler Azorín  
Don Javier Carlos Macho Lorenzo  
Don Vicente Juan Ricardo Urios Pastor  
Doña María José Adsuar Nicolás  
Don Eduardo Díez Escámez  
Doña María Dolores Fernández Martí  
Don José Antonio Viñes García

Asisten también los **miembros de la Junta de Gobierno Local, no Concejales,**

Don Miguel Cabeza Cabeza  
Doña Sonia Alegría Polo

## **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

## **Secretario General del Pleno en funciones**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día diecinueve de junio de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 8/2009 Y 9/2009, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL Y A LA ESPECIAL CELEBRADA EL 11 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE.**

Antes de proceder a la votación, toma la palabra el **Sr. Moreno Fonseret**, Portavoz del GS, para quejarse de que la redacción del debate del Punto II-2.6 del acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 27 de abril de 2009, que hoy se somete a aprobación y, en concreto, en la página número 29, no recoge, literalmente lo que sucedió durante la deliberación de este asunto, por lo que solicita que se revise la redacción del mismo y en la medida de lo posible, se transcriba íntegramente lo recogido al respecto en la grabación realizada de dicha sesión plenaria.

La **Alcaldesa-Presidenta** dice que se escuchará de nuevo la cinta grabada y si procede, se realizaran las correspondientes correcciones.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son **aprobadas por unanimidad**.

## **I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **Hacienda**

#### **I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES: APROBACIÓN INICIAL.**

En concordancia con las funciones de coordinación de actuaciones referentes a ingresos municipales derivados de los tributos y precios públicos, asignados a este Servicio, se ha recibido acuerdo del Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, que en su sesión de 7 de abril de 2009 decidió solicitar al Pleno del Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza reguladora citada en el epígrafe.

Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

a) Modificar el artículo 3.2º, que quedará con el siguiente texto:

“2. Las cuotas por utilización de los servicios de Escuelas Infantiles y comedor, cuando éste voluntariamente se utilice, se determinarán en función de los puntos obtenidos por la concurrencia de las circunstancias consignadas en el apartado 3º de este mismo artículo. A tales efectos se establece el siguiente baremo:

Puntos	Cuota servicio escuela	Cuota servicio comedor
más de 150	22,50	30,00
hasta 150	25,50	30,00
hasta 145	29,50	30,00
hasta 140	34,00	33,00
hasta 135	37,00	33,00
hasta 130	39,00	39,00
hasta 125	42,00	39,00
hasta 120	46,00	47,00
hasta 115	50,00	47,00
hasta 110	55,00	47,00
hasta 105	61,00	47,00
hasta 100	72,50	47,00

hasta 95	78,00	47,00
hasta 90	86,00	47,00
hasta 85	99,00	47,00
hasta 80	112,00	47,00
hasta 75	132,00	47,00
hasta 65	147,00	47,00
hasta 55	155,50	47,00
hasta 45	165,00	47,00
hasta 35	170,50	47,00
hasta 25	176,00	47,00
menos de 25	184,50	47,00
Personal docente		47,00

b) modificar la disposición final, para indicar que la tarifa aprobada sea de aplicación al curso 2009-2010.

En el expediente figura un informe del Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles en el que se estima un incremento de la recaudación de 3.135,00 €, lo que supone un porcentaje de incremento medio de las taridas del 2,12%, con aumentos que varían entre 0,50 € y 2,50 € euros mensuales.

Figura en el expediente informe de la Sra. Interventora Delegada del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

En el caso de que las modificaciones propuestas sean aprobadas, la ordenanza resultante entrara en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2009 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 123.1.d) que es competencia del Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985.

Consta en el expediente los informes técnicos y el informe del Sr. Interventor del Patronato, y el conforme del Sr. Interventor Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

La **Alcaldesa-Presidenta** anuncia, a petición del Concejal Delegado de Hacienda y del Concejal del GS, don Ángel Pernías Peco, el debate conjunto de los asuntos procedentes de Hacienda y de Intervención General incluidos en el Orden del Día de la sesión y contenidos en el epígrafe I-2.1. hasta el I-2.6., ambos incluidos, así como el Punto I-3.2. y el I-3.3.

DEBATE CONJUNTO:

**Don Ángel Pernías Peco**, del GS, adelanta el sentido del voto de los asuntos procedentes de Hacienda, que será a favor de la aprobación inicial de la ordenanza del precio público del Servicio de Escuelas Infantiles y de abstención en el resto, manteniendo la misma postura que la adoptada por los representantes socialistas en la Comisión Permanente de Hacienda.

Anuncia que durante su intervención tratará de argumentar la abstención del GS, en unos presupuestos en los que no han participado y con unas modificaciones planteadas que no han decidido, que tienen como objetivo cuadrar cuentas, y cuyo origen obedece a una defectuosa previsión inicial, aunque reconoce que algunas necesidades son inevitables o difíciles de prever, añadiendo que el volumen de las modificaciones previstas que el equipo de Gobierno presenta para su aprobación hoy en el Pleno, es similar a las del pasado año.

Denuncia, asimismo, cuestiones que van en contra de la adecuada gestión de los recursos, que ejemplifica con la modificación presupuestaria prevista para en el Patronato Municipal de Deportes, similar a la del año pasado, y de la que no se explica cómo es posible que con una reducción del treinta por ciento del precio del contrato la empresa privada que gestiona el deporte escolar y los juegos escolares, pueda seguir prestando el servicio en las mismas condiciones, porque o antes nos estafaban o ahora es el Ayuntamiento el que estafa. En referencia a la modificación planteada en el Patronato Municipal de Turismo critica que la misma obedezca a mayores gastos para financiar grandes eventos, atenciones protocolarias o gastos de publicidad, y que sólo se destinen cincuenta

mil *miserables* euros a las playas, principal objetivo turístico, y lugar donde mayor número de personas se benefician por igual.

Por las razones expuestas vuelve a anunciar la abstención del GS en las modificaciones presupuestarias recogidas en el Punto I-2.1. al I-2.6, ambas incluidas y que votarán a favor del Punto I-3.2. relativo a la aprobación de la Cuenta General, porque no tienen nada que decir al respecto.

En cuanto al Punto I-3.2., referente a la contratación del préstamo a largo plazo por un importe de más de veintiséis millones de euros, en cuya votación también se abstendrán, aunque advierte que podrán cambiar el sentido del voto cuando conozcan la relación de empresas que entran en el plan de saneamiento y que pasará próximamente al Pleno, manifiesta que el Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, ha dado la oportunidad de aplicar medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes con empresas y autónomos, resaltado el esfuerzo del Gobierno Central para tratar que la crisis se lleve lo mejor posible, ante la merma de la liquidez por la que atraviesan los ayuntamientos, como el nuestro, cuyo índice de liquidez ha ido empeorando año tras año, pese, dice, a los denodados esfuerzos del Sr. Zaragoza Mas para no defenestrarnos, pero no entiende qué una cantidad tan elevada se destine al pago de facturas pendientes.

Concluye diciendo que, en estos momentos, todos los concejales, los del equipo de Gobierno y los de la oposición, tienen mayor responsabilidad que la asumida al tomar posesión del cargo, y que tienen que colaborar conjuntamente para la adecuada gestión del ayuntamiento, porque en la situación actual en la que el Fondo de Garantía local no cubre las necesidades, el Plan del Gobierno Central, dice, nos libraré este año, pero que al que viene no se sabe que pasará, porque la Generalitat está en bancarrota.

El Sr. **Zaragoza Mas**, Concejal Delegado de Hacienda, puntualiza que si el GS no ha participado en la elaboración de los presupuestos es porque no ha querido, ya que el GP le ha dado oportunidades para ello y al final no ha habido entendimiento.

Informa de que la esencia de las modificaciones presupuestarias es acomodar determinadas partidas a las necesidades que surgen día a día en una ciudad dinámica como la nuestra, que hay que atender, incluso, en algunas ocasiones, de forma urgente.

Añade que los efectos de la crisis económica han producido una fuerte caída de los ingresos municipales procedentes de las actividades inmobiliarias, lo que ha dado lugar a un ajuste del gasto presupuestario, actuación lógica y

coherente, pero nada fácil, ya que había compromisos previos adquiridos que había que atender, y que el ahorro que se ha producido en ejercicios anteriores ha permitido atender los gastos de mayor calado y de mayor incidencia colectiva, aprovechando la ocasión para destacar la magnífica labor de los técnicos del área de Hacienda, que con su trabajo y profesionalidad, han contribuido para que el ayuntamiento siga funcionando sin menoscabo de los servicios de los ciudadanos.

A continuación, resalta por su mayor cuantía, entre las modificaciones planteadas por el equipo de Gobierno, las siguientes:

- obras de acondicionamiento del centro social de la Florida, de setecientos setenta y dos euros

- reforma y adecuación de los colegios Pedro Duque y Padre Manjón, por seiscientos veintisiete mil euros

- nuevo centro para los mayores en la zona de Pla Hospital por trescientos mil euros

- inversiones destinadas a los distritos, cumpliendo los compromisos adquiridos con los vecinos, que se elevan a la totalidad de cerca de un millón quinientos mil euros, para las mejoras que decidan los vecinos

- consignación para las asociaciones vecinales y festivas de setenta mil euros

- Mancomunidad de L'Alacanti, trescientos veinte mil euros

- honorarios técnicos, por ochocientos mil euros, debido a que el Plan Zapatero obliga a costear a los ayuntamientos la redacción técnica de los proyectos propuestos para su financiación, que no ocurre en el Plan de la Generalitat

- Plan Urban, zona de San Juan de la Cruz, catorce mil euros

- gastos relacionados con el transporte urbano, los previstos para atender la liquidación del convenio de 2007 y los de la estimación adecuada para la prestación del servicio

- reajuste de previsiones para el pago del suministro de energía eléctrica ante el incremento encubierto de las tarifas por el Gobierno Central de más del veinticinco por ciento

- equipamiento del Museo de arte contemporáneo, mayor gasto previsto en el presupuesto del Patronato Municipal de Cultura

- doscientos veintisiete mil destinados al Patronato Municipal de Deportes

- correspondientes adecuaciones presupuestarias a las atribuciones concretas de la nueva concejalía de Imagen Urbana.

Agrega que el resto de las modificaciones previstas son de menor cuantía, pero no por ello menos importantes, como los cuatrocientos mil euros



que se destinan a la Casa del Mediterráneo, cumplimiento así la parte del compromiso que le corresponde al Ayuntamiento, por lo que espera que el Gobierno Central también cumpla la suya y que este proyecto pueda ser una pronta realidad para nuestra ciudad.

Concluye que el equipo de Gobierno, en sus actuaciones, es responsable y coherente con sus compromisos con los ciudadanos, y trata de dar debido cumplimiento a los principios de unos presupuestos participativos, al mismo tiempo que atender los contratos y compromisos adquiridos, así como las demandas que reclaman la ciudadanía y por todo ello, solicita la colaboración del GS para que apoye estas modificaciones presupuestarias y que la ciudad pueda seguir adelante, agradeciendo la colaboración prestada por algunos Concejales de la oposición, por lo que espera que los otros recapaciten y voten a favor de las modificaciones y de la contratación del préstamo.

El **Sr. Pernías Peco** insiste en que él entiende que se planteen modificaciones presupuestarias para atender necesidades imprevistas que haya que cubrir, pero que conoce la situación del Ayuntamiento por los frecuentes intercambios existentes con el Concejal Delegado de Hacienda, fruto del buen entendimiento existente entre ambos, compartiendo preocupaciones y algunas veces soluciones, a pesar de las diferencias existentes, en materia de financiación municipal y de administración de los recursos municipales.

Agrega que le preocupa la situación actual, y se refiere a los titulares de prensa aparecidos en el día de ayer en el diario de mayor difusión, que relega a la Comunitat Valenciana al último puesto de crecimiento económico, y que sufrirá la recesión más grave del país, situando el paro en un veintiuno por ciento.

Demuestra su preocupación por estos datos y declara que los ciudadanos, hoy más que nunca, reclaman el esfuerzo y la unión de los políticos, y que ello precisa de la convivencia, no connivencia, porque todos, dice, estamos en el mismo barco, pero cada uno tiene un remo, y él siempre el de la izquierda.

El **Sr. Zaragoza Mas** agradece la colaboración del Sr. Pernías Peco, y señala que el reconocimiento es recíproco, pero que el meollo de la cuestión está en que si todos sus compañeros y compañeras de Grupo van a mantener los compromisos que él adquiera. Comparte que hay que apartar las discrepancias políticas y trabajar conjuntamente para la ciudad, en la que el PP ha invertido desde enero de 2008 hasta mayo de 2009, más de cincuenta y dos millones de euros, para poner en marcha ciento tres proyectos con dinero municipal, aparte

de los ochenta y dos proyectos del Plan de Zapatero, por la cuantía de cincuenta y tres millones de euros, con todos los problemas que el Ayuntamiento ha tenido que resolver para ponerlos en marcha, además del costo de asumir los gastos de la redacción de proyectos técnicos de las obras, así como los sesenta y siete millones de euros procedentes del Plan del Consell, sin costo añadido alguno para el Ayuntamiento, con los que se han atendido veintitrés proyectos.

El equipo de Gobierno ha puesto en marcha, en total, doscientos veintiún proyectos, por valor de ciento setenta y dos mil euros, que van a revitalizar el trabajo y a generar nuevo empleo y nueva riqueza para beneficio de nuestra ciudad.

Además, se pretende, por todos los medios legales, poder pagar a los proveedores lo antes posible y por ello, se solicita el préstamo de más de veintiséis millones de euros para contribuir a que las empresas y autónomos tengan mayor liquidez, y éstos puedan pagar a sus proveedores y trabajadores y así evitar el cierre de las empresas y que la ciudad funcione.

Explica los beneficios de las campañas publicitarias del Patronato Municipal de Turismo, que hay que apoyar, porque suponen una promoción a nivel nacional de la ciudad, que repercutirá en beneficios para el sector hotelero y hostelero.

Manifiesta que lo único que hace el GS es quejarse y desaprovechar las oportunidades que se les brinda para colaborar de forma conjunta, salvo honrosas excepciones. Dice que el equipo de Gobierno municipal lo que hace es trabajar para sobrellevar lo mejor posible esta delicada situación, y mientras tanto el Gobierno Central incrementa el paro, porque la noticia aparecida en el periódico y a la que se ha referido el Sr. Pernías Peco durante su intervención, se refiere a toda España y no sólo a la Comunidad Valenciana, y que según las previsiones en el mes de septiembre llegaremos a cinco millones de parados, mostrando su gran preocupación al respecto por las negativas previsiones, además de la subida de los impuestos y de las tarifas de la energía eléctrica, con nocturnidad y alevosía, y obligando a contratar a los ciudadanos con el reducido grupo de seis empresas, *“haciéndonos pasar a todos por el aro”*.

Concluye que no merece la pena continuar exponiendo ejemplos de las actuaciones del Gobierno Central frente a la crisis y ofrece de nuevo la colaboración a los Concejales y a las Concejales sensatos del GS, a los que les dice que las puertas de la Concejalía de Hacienda están abiertas para todos.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar, inicialmente, la modificación de la ordenanza reguladora del precio público del servicio de Escuelas Infantiles, en los siguientes artículos:

a) “Artículo 3.2.:

2. Las cuotas por utilización de los servicios de Escuelas Infantiles y comedor, cuando éste voluntariamente se utilice, se determinarán en función de los puntos obtenidos por la concurrencia de las circunstancias consignadas en el apartado 3º de este mismo artículo. A tales efectos se establece el siguiente baremo:

Puntos	Cuota servicio escuela	Cuota servicio comedor
más de 150	22,50	30,00
hasta 150	25,50	30,00
hasta 145	29,50	30,00
hasta 140	34,00	33,00
hasta 135	37,00	33,00
hasta 130	39,00	39,00
hasta 125	42,00	39,00
hasta 120	46,00	47,00
hasta 115	50,00	47,00
hasta 110	55,00	47,00
hasta 105	61,00	47,00
hasta 100	72,50	47,00
hasta 95	78,00	47,00
hasta 90	86,00	47,00
hasta 85	99,00	47,00
hasta 80	112,00	47,00
hasta 75	132,00	47,00
hasta 65	147,00	47,00
hasta 55	155,50	47,00

hasta 45	165,00	47,00
hasta 35	170,50	47,00
hasta 25	176,00	47,00
menos de 25	184,50	47,00
Personal docente		47,00

y b) **Modificar la Disposición Final, que queda con el siguiente literal:**  
**“La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del inicio del curso escolar 2009-2010, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación”**

**SEGUNDO :** Publicar anuncio de exposición al público de la ordenanza modificada mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo.”

**I-2.2. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE DEL AÑO 2009, POR RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS, BAJAS POR ANULACIÓN Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.**

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante de 20 de mayo de 2009, para someter al Pleno la aprobación de una modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2009 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

Habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria (moción propuesta) de la Presidenta de fecha 20 de mayo de 2009.

Que el remanente líquido de tesorería a emplear para su financiación está disponible según se desprende del informe de intervención de fecha 15 de mayo de 2009.

Que en el expediente consta el informe del jefe de la oficina que lo ha tramitado y ha sido fiscalizado de conformidad por la intervención.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de junio de 2009, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

#### DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en este epígrafe.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 15 votos a favor (GP) y 14 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar Primer expediente de modificación de créditos**

dentro del presupuesto del Patronato de Turismo y Playas de Alicante del año 2009, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

**MODIFICACIONES EN GASTOS**

Capítulo	Cr Extraords	Suplementos
1. Gastos de personal	0,00	50.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.837,03	600.485,04
<b>Total modificaciones en gastos</b>	<b>3.837,03</b>	<b>650.485,04</b>

**FINANCIACION**

Remanente líquido de tesorería	654.322,07
<b>Total financiación</b>	<b>654.322,07</b>

**Segundo:** Aprobar, condicionado a la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de 2009:

a) las facturas y gastos, a favor de sus respectivos terceros de la relación que se incluye en el anexo del expediente.

b) La convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos que se incluyen en el anexo adjunto al expediente por un importe de 3.837,03 €, con cargo a las correspondientes partidas habilitadas en el respectivo expediente de modificación de créditos.

**Tercero:** Aprobar, inicialmente, el primer expediente de bajas de crédito por anulación, por un importe de 50.000 € , conforme al siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Disminución</u>
75101.130.01	R. complementarias pers. Laboral	50.000,00 €

**ESTADO DE INGRESOS**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Disminución</u>
401.00	Subvención Ayuntamiento	50.000,00 €

**Cuarto:** Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Quinto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.”**

**I-2.3. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS, RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN RELATIVO A GASTOS DEL EJERCICIO 2008 Y ANTERIORES, Y DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALICANTE DEL AÑO 2009, POR IMPORTES TOTALES 340.423,15 EUROS Y 388.543,29 EUROS, RESPECTIVAMENTE: APROBACIÓN INICIAL.**

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Alicante de 22 de mayo de 2009, para someter al Pleno la aprobación de una modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio corriente del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

1.- Habilitar el correspondiente crédito extraordinario, que permita la imputación contable y tramitación pertinente, de determinados gastos específicos, realizados en el ejercicio 2008, cuya ejecución no pudo demorarse hasta el siguiente ejercicio, y para los que, o bien no existía crédito inicial, o bien éste resultaba insuficiente y no pudo tramitarse expediente de suplemento de crédito, por un importe de 103.468,37 €.

2.- Igualmente, es necesario habilitar nuevas partidas en el capítulo VI para acometer inversiones (adquisición de maquinaria y acondicionamiento de instalaciones deportivas) que no figuran en el Presupuesto Inicial de 2009, y que resultan inaplazables hasta el próximo ejercicio, por un importe de 236.954,76 €.

La financiación de los créditos extraordinarios se efectúa mediante remanente líquido de tesorería para gastos corrientes por importe de 103.468,37 €, y mediante el remanente líquido para gastos con financiación afectas, por

importe de 236.954,76 €.

3.- Incrementar determinadas partidas, que se indican en la parte dispositiva de esta propuesta, cuya consignación se muestra insuficiente. Fundamentalmente, se trata de partidas destinadas al mantenimiento de instalaciones deportivas, y el importe a suplementar asciende a 388.543,29 €.

La financiación de estos suplementos se lleva a cabo con el remanente de tesorería para gastos generales y con una aportación extraordinaria municipal de 227.000,00 €

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Deportes.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de junio de 2009, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Consta en el expediente el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Deportes y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

#### DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en este epígrafe.



## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 15 votos a favor (GP) y 14 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar, inicialmente, el Primer expediente de modificación de créditos, consistente en la concesión de créditos, reconocimiento de créditos y convalidación relativo a gastos del ejercicio 2008 y anteriores, y de suplemento de crédito, dentro del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Alicante del año 2009, por importes totales 340.423,15 € y 388.543,29 €, respectivamente, que presenta el siguiente resumen por capítulos:**

### *MODIFICACIONES EN GASTOS*

Capítulo	Cr Extraords	Suplementos
1. Gastos en de personal	0,00	12.471,26
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios		103.468,37
	217.274,57	
2. Gastos financieros	0,00	2.500,00
2. Transferencias corrientes	0,00	156.297,46
6. Inversiones reales	236.954,76	0,00

**Total modificaciones en gastos 340.423,15 388.543,29**

**Creándose las siguientes partidas:**

PARTIDA			CONCEPTO	CONSIGNACION
ORG.	FUNC.	ECON.		
64	45220	227.03.9 9	S.C.Mto.- Prevención de riesgos laborales/ C.R.-08	3.637,37 €
64	45250	227.09.9 9	E.D.M.- Servicio enseñanza deportiva/ C.R.- 08	41.959,66 €
64	45220	226.02.9 9	S.C.Mto.- Publicidad y propaganda/ C.R.-08	502,79 €
64	45220	212.00.9 9	S.C.Mto.- Mantenimiento I.D./ C.R.-08	57.368,55 €
<b>SUMA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CAPÍTULO 2:</b>				<b>103.468,37 €</b>

64	45220	630.00.9 9	INV.INFR.DEP.- Acondicionamientos varios en I.D (créditos reconocidos)/C.R.08	17.902,16 €
64	45220	630.00.9 8	INV.INFR.DEP.- Acondicionamientos varios en I.D ./C.E-.08	169.052,60 €
64	45220	623.99.9 9	INV.INFR.DEP.- Maquinaria, instalaciones y utillaje (créditos reconocidos)/C.R.08	14.940,80 €
64	45220	630.99.9 9	INV.INFR.DEP.- Maquinaria, instalaciones y utillaje /C.E-.08	35.059,20 €
<b>SUMA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CAPÍTULO 6:</b>				<b>236.954,76 €</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:</b>				<b>340.423,15 €</b>

e incrementar las consignaciones de las siguientes partidas, en los importes que se proponen:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CTO. INICIAL + MODIF. ANTERIORES</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>
64-45210-131.00	G.R.H.- Retribuciones básicas personal laboral temporal.	141.617,72	2.187,28	143.805,00
64-45210-131.02	G.R.H.- Retribuciones complementarias personal laboral temporal.	58.939,95	2.953,40	61.893,35
64-45210-141.00	G.R.H.- Retribuciones colaboradores sociales	88.128,37	5.400,00	93.528,37
64-45210-150.00	G.R.H.- Productividad	121.000,00	97,29	121.097,29
64-45210-160.00	G.R.H.- Seguridad Social	681.128,25	1.833,29	682.961,54
	<b>Total suplementos capítulo I</b>	<b>1.090.814,29</b>	<b>12.471,26</b>	<b>1.103.285,55</b>
64-45220-212.00	S.C.Mto.- Mantenimiento de Inst. Dep.	383.437,00	6.000,00	389.437,00
64-45220-213.0	S.C.Mto.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.	20.000,00	14.325,38	34.325,38
64-45220-216.00	S.C.Mto.- Mantenimiento de ordenadores.	15.000,00	11.269,85	26.269,85
64-45220-221.08	S.C.Mto.- Productos químicos	15.000,00	24.194,34	39.194,34
64-45220-222.00	S.C.Mto.- Telefónicas	40.000,00	9.000,00	49.000,00

64-45250-227.09	E.D.M.- Servicio enseñanza deportiva	199.716,04	104.453,00	304.169,04
64-45230-227.11	F.D.Esc.- Orga. Juegos Escolares	152.151,40	48.032,00	200.183,40
	<b>Total suplementos capítulo II</b>	<b>825.304,44</b>	<b>217.274,57</b>	<b>1.042.579,01</b>
64-45220-349.00	S.C.Mto.- Gastos Financieros	500,00	2.500,00	3.000,00
	<b>Total suplementos capítulo III</b>	<b>500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>3.000,00</b>
64-45240-481.00	Ext.Dep.- Subvenciones deportistas de élite.	500	27.000,00	27.500,00
64-45240-489.03	Ext.Dep.- Subvenciones Entidades y clubes	71.304,38	2.888,18	74.192,56
64-45240-489.04	Ext.Dep.- Subvenciones clubes categoría nacional	81.999,79	3.321,40	85.321,19
64-45230-489.05	Ext.Dep.- Subvenciones A.M.P.A.S participantes en Juegos escolares.	107.050,33	4.336,07	111.386,40
64-45240-489.05	Ext.Dep.- Subvenciones clubes en categoría autonómica y provincial.	60.608,00	2.454,92	63.062,92
64-45240-489.07	Ext.Dep.- Subvencion Copa San Pedro	21.427,78	867,93	22.295,71
64-45240-489.08	Ext.Dep.- Subvenciones a entidades organizadoras de eventos deportivos	38.670,94	14.000,00	52.670,94
64-45230-489.09	Ext.Dep.- Subvenciones colegios transporte Piscina	500	13.770,00	14.270,00
64-45220-489.11	Ext.Dep.- Subvenciones entidades por cesión de instalaciones	105.500,00	7.658,96	113.158,96
64-45240-489.12	Ext.Dep.- Subvención Lucentum C.B.	-	80.000,00	80.000,00
	<b>Total suplementos capítulo IV</b>	<b>487.561,22</b>	<b>156.297,46</b>	<b>643.858,68</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>			<b>388.543,29</b>	

**Segundo: Financiar los créditos extraordinarios que mediante este expediente se aprueban mediante los siguientes recursos:**

<b>Remanente de tesorería de libre disposición</b>	<b>103.468,39 €</b>
<b>Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada</b>	<b>236.954,76 €</b>
<b>Suman</b>	<b>340.423,15 €</b>

**Financiar los suplementos de créditos que mediante este expediente se aprueban mediante los siguientes recursos:**

Remanente de tesorería de libre disposición	161.543,29 €
<u>Aportación extraordinaria Ayuntamiento de Alicante</u>	<u>227.000,00 €</u>
Suman	388.543,29 €

**Tercero:** Exponer al público el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que si al concluir el período de exposición pública no hubiese reclamaciones, el expediente se elevará de provisional a definitivo sin más trámite.

**Cuarto:** Aprobar, condicionado a la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2009, las facturas y gastos de ejercicios anteriores, a favor de los terceros correspondientes, según relación que figura en su expediente, por importe de 136.311,36 €, y convalidar las fases de autorización y disposición del gasto, con cargo a las partidas habilitadas en el respectivo expediente de modificación de créditos

**Quinto:** Aprobada definitivamente la modificación de crédito se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Hacienda. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP resumida por capítulos. La modificación entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista.

**I-2.4. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE DEL AÑO 2009, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, POR UN IMPORTE DE 208.610,87 EUROS Y 179.000,00 EUROS, RESPECTIVAMENTE: APROBACIÓN INICIAL.**

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo de la Junta Rectora de la Agencia Local de Desarrollo de 28 de mayo de 2009, para someter al Pleno la

aprobación de una modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2009 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

Habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria y su anexo de fecha 26 de mayo de 2009.

Que el remanente líquido de tesorería a emplear para su financiación está disponible según se desprende del informe de intervención de fecha 26 de mayo de 2009.

Que en el expediente consta el informe del jefe de la oficina que lo ha tramitado y ha sido fiscalizado de conformidad por la intervención.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de junio de 2009, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

#### DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en este epígrafe.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 15 votos a favor (GP) y 14 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar Primer expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante del año 2009, que presenta el siguiente resumen por capítulos:**

### MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Cr Extraords	Suplementos
1. Gastos de personal	0,00	14.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00	111.291,07
4. Transferencias corrientes	175.000,00	83.319,80
6. Inversiones reales	4.900,00	0,00
<b>Total modificaciones en gastos</b>	<b>179.900,00</b>	<b>208.610,87</b>

### FINANCIACION

Remanente líquido de tesorería	388.510,87
<b>Total financiación</b>	<b>388.510,87</b>

**Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.**

**Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.”**

**I-2.5. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE ALICANTE DEL AÑO 2009, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR UN IMPORTE DE 116.849,00 EUROS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE 1.026.537,20 EUROS: APROBACIÓN INICIAL.**

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura de Alicante de 12 de junio de 2009, para someter al Pleno la aprobación de una modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2009 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

Habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria y su anexo de fecha 8 de junio de 2009. Las modificaciones que se proponen se financian con remanente de tesorería para gastos generales.

Que el remanente líquido de tesorería a emplear para su financiación está disponible según se desprende del informe de intervención de fecha 8 de junio de 2009.

Que en el expediente consta el informe del Jefe de Servicio del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de junio de 2009, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del

Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Consta en el expediente el informe de la Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Alicante y la Conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

#### DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en este epígrafe.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 15 votos a favor (GP) y 14 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar provisionalmente el primer expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura de Alicante del ejercicio 2008, que presenta el siguiente resumen por capítulos:**

#### MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Cr Extraords	Suplementos
1. Gastos de personal	0,00	70.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00	956.537,20
4. Transferencias corrientes	116.849,00	0,00
<b>Total modificaciones en gastos</b>	<b>116.849,00</b>	<b>1.026.537,20</b>

#### FINANCIACION

Remanente líquido de libre disposición	1.026.537,20 €
<b>Total financiación</b>	<b>1.026.537,20 €</b>



**Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.**

**Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.**

**I-2.6. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 3.154.832,00 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 6.588.487,71 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DEL AÑO 2009: APROBACIÓN INICIAL.**

Visto el expediente de modificación de crédito número uno dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante del año 2009, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria y su anexo de fecha 8 de Junio de 2009.

La financiación de las modificaciones que se proponen se hace con cargo a bajas por anulación, nuevos ingresos, Remanente de Tesorería para Gastos con financiación Afectada y Remanente de Tesorería de libre disposición.

En el expediente consta el informe del Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma

norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de junio de 2009, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

#### DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en este epígrafe.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 15 votos a favor (GP) y 14 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar provisionalmente las bajas por anulación propuestas en la memoria justificativa, según el siguiente resumen por capítulos:**

Capítulo	Bajas
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.031.000,00 €
4. Transferencias Corrientes	50.000,00 €
6. Inversiones reales	150.000,00 €
<b>Total bajas por anulación</b>	<b>1.231.000,00 €</b>

**Segundo: Aprobar, inicialmente, el proyecto número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante de 2009 que presenta el siguiente resumen por capítulos:**

## MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	<u>Cr Extraord.</u>	<u>Suplementos</u>
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	419.333,16	1.915.000,00
4. Transferencias corrientes	470.000,00	2.784.172,61
6. Inversiones reales	1.945.962,19	1.747.472,00
7. Transferencias de capital	319.536,65	141.843,10
<b>Total modificaciones en gastos</b>	<b>3.154.832,00</b>	<b>6.588.487,71</b>

## FINANCIACION

Bajas por anulación	1.231.000,00
Compromisos de ingresos de préstamos concertados	1.521.019,12
Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	2.341.558,72
Remanente de Tesorería de libre disposición	4.357.892,87
Remanentes de Patronatos(Nuevos Ingresos)	291.849,00
<b>Total financiación</b>	<b>9.743.319,71</b>

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Urbanismo

### I-2.7. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES: APROBACIÓN INICIAL.

Mediante acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 2 de

marzo de 1999 se aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar Licencia Urbanísticas, publicándose en el BOP nº 81 de 10 de abril de 1999.

Con fecha 4 de noviembre de 2003, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la Primera Modificación de la Ordenanza, publicándose en el BOP nº 299 de 32 de diciembre de 2003.

Desde el 2004 hasta la actualidad la Generalitat Valenciana ha promulgado Leyes de gran importancia en materia de licencias urbanísticas y ambientales que obligan a realizar la segunda modificación de la Ordenanza a fin de adaptarla a las nuevas prescripciones legales de aplicación.

Fundamentalmente, la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación, la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, así como sus desarrollos reglamentarios, han venido a introducir variaciones en los procedimientos para la concesión de licencias urbanísticas y ambientales que implican la necesaria adaptación.

Las referidas normas provocan la modificación de la Ordenanza cuya aprobación inicial se propone. Se persigue detallar la documentación a presentar y regular los procedimientos de las diversas licencias con la finalidad de que por una parte los interesados conozcan los documentos exigibles para instar la licencia y, por otra, los diversos trámites y contingencias que integran el procedimiento (informes, plazos, órgano competente, etc.).

Asimismo, en consonancia con el mandato legal, se aúnan en un solo expediente los distintos procedimientos urbanísticos y ambientales con la tendencia de obtener una resolución única que, sin duda, agiliza y simplifica la tramitación por evitar duplicidades y desplazamientos innecesarios que obstaculizan y demoran la resolución del expediente. En definitiva, se busca no sólo cumplir con los plazos legales de resolución sino incluso acortarlos, en aras de conseguir una eficaz gestión administrativa en una materia reglada en la que la diligencia es constantemente demandada por los ciudadanos ante la trascendente repercusión económica que representa en todos los ámbitos.

Por último, se incluye una disposición transitoria que tiene como objetivo implantar, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, la presentación de la documentación en soporte digital PDF a fin de facilitar el acceso a la

Administración por medios electrónicos conforme exige el artículo 6 y apartado cuarto de la disposición final tercera de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El procedimiento de aprobación de la Ordenanza consta de aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 de abril de 2009. Posteriormente precisa de sendos acuerdos plenarios de aprobación inicial y definitiva, (éste solo si hay alegaciones), previa exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 127.1.a) y 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Es competente para la aprobación inicial de la de Ordenanza Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales el Pleno de la Corporación por aplicación de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

#### DEBATE:

La Concejala socialista, **doña M<sup>a</sup> Dolores Fernández Martí**, interviene para indicar que el GS votará a favor de este proyecto normativo, porque comparte la necesidad de unificar los mecanismos para una mejor y eficaz gestión de la concesión de las licencias medioambientales y urbanísticas, aunque apunta que, en el plazo de exposición pública del proyecto, presentarán alegaciones dirigidas a la mejora del texto.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y**

**ambientales, en los términos en que ha sido redactado.**

**Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante un anuncio de exposición al público, durante treinta días, de la Ordenanza aprobada mediante el presente acuerdo, y exponerla al público en el tablón de edictos y página web. Dentro del plazo señalado podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo.**

#### **I-2.8. APROBACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LA ISLA DE TABARCA.**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 28 de julio de 2000, acordó aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección de la Isla de Tabarca, con las rectificaciones derivadas del trámite de la exposición pública y de los informes de distintas Administraciones sectoriales emitidos en su momento.

Remitido el expediente al Servicio Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, este organismo volvió a solicitar informes a las Administraciones sectoriales competentes, que los emitieron en el siguiente sentido:

1. La Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, emitió informe el 18 de septiembre de 2000, realizando algunas consideraciones sobre el tratamiento a dar al Puerto y expresando la prevalencia de las determinaciones del planeamiento de protección sobre las de la legislación de costas, con base en la normativa transitoria de esta última.

2. La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente informó el 22 de diciembre de 2000, exigiendo una rigurosa aplicación de la legislación de costas en las zonas de dominio público y de servidumbres de tránsito y de protección, haciendo una mención especial a dos promociones de viviendas que invadían alguna de esas zonas, y concluyendo tal informe en sentido desfavorable.

3. La Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, emitió informe favorable el 13 de febrero de 2001, con la única observación relativa a la improcedencia de admitir la construcción de sótanos.

4. La Comisión Informativa de la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 22 de abril de 2002, adoptó un acuerdo en el que se señalaban numerosas objeciones al Plan Especial, tanto desde el punto de vista de la oportunidad (se cuestionaba la necesidad y conveniencia de la redacción de un Plan Especial), como, desde el punto de vista de la técnica urbanística: a la clasificación como Suelo No Urbanizable de la zona de servicios; al tratamiento del núcleo urbano (necesidad de recuperar la volumetría e imagen de la vivienda tabarquina, evitar composición de fachadas de longitud y reiteración excesivas), a las ordenanzas (se requería mayor rigor y concreción); y a las competencias sectoriales (concreción de zonas arqueológicas, necesidad de informes de más organismos, de reflejar los entornos de protección).

Por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 18 de mayo de 2006, se acordó aprobar la documentación rectificada, como consecuencia de los informes de las Administraciones sectoriales emitidos, que han sido reseñados en la parte expositiva anterior, y remitir el expediente a la Consellería de Territorio y Vivienda, solicitando su aprobación definitiva.

El Servicio Territorial de Urbanismo volvió a solicitar informes a las Administraciones sectoriales, habiéndose emitido los siguientes:

- La Dirección Territorial de Cultura adjuntó un informe del Arquitecto Inspector de Patrimonio, que reconocía que la documentación aprobada recogía el contenido de los informes anteriores, añadiendo no obstante una serie de previsiones respecto a los elementos declarados Bienes de Interés Cultural y Bienes de Relevancia Local.

- Posteriormente se presentó otro informe del Director General de Patrimonio Cultural, que recogía el contenido del informe anterior y añadía otras consideraciones relativas al patrimonio arqueológico.

- La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente realizó una serie de observaciones respecto al tratamiento dado en el Plan a los

terrenos incluidos en el dominio público marítimo-terrestre y a sus zonas de servidumbre de tránsito y de protección.

- La Dirección General de Transportes, Puertos y Costas de la Consellería de Infraestructuras y Transportes, incidió en la regulación de los usos admisibles en la zona de servidumbre de protección, de manera más restrictiva que la manifestada en su anterior informe.

- La Concejalía de Cultura adjuntó un informe del Técnico Conservador de Patrimonio Histórico-Artístico Municipal, proponiendo la inclusión en el contenido del Plan de una norma específica de protección sobre intervenciones en el patrimonio cultural.

Consta en el expediente sendos informes, técnico y jurídico, del Jefe del Departamento Técnico de Planeamiento y del Jefe del Servicio de Coordinación, de fecha 12 de mayo de 2009, en los que proponen que se efectúen una serie de correcciones en el documento de Plan Especial, que en síntesis son las siguientes:

- El edificio del Faro, que goza de protección integral, debería ser Bien de Relevancia Local.
- Deben definirse los entornos de protección de los Bienes de Relevancia Local.
- El entorno de protección de la muralla leería ser continuo.
- En el Catálogo no figura el área o áreas arqueológicas.
- No figura como ámbito de protección arqueológica la plataforma subacuática.
- La Normativa debe reflejar las competencias tutelares establecida en La Ley 4/98.
- Introducir en las Normas Urbanísticas una remisión expresa a la legislación de cotas en cuanto a la normativa transitoria de aplicación.
- Introducir en las Normas determinadas correcciones en relación a las actuaciones arqueológicas remitiéndose a la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano.

El equipo redactor ha presentado un nuevo documento corregido del Plan Especial de Protección de la Isla de Tabarca, que ha sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 26 de mayo de 2009.



La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 8 de junio de 2009, acordó aprobar el Proyecto de Plan Especial de Protección de la Isla de Tabarca.

A pesar de la entrada en vigor de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, de conformidad con lo preceptuado en su Disposición Transitoria Primera los procedimientos urbanísticos iniciados antes de la entrada en vigor de la misma, se regirán por la legislación anterior siempre que hubiera concluido el trámite de información pública, por lo que es de aplicación la Ley 6/1994 Reguladora de la Actividad Urbanística.

Procede ahora la aprobación de las rectificaciones introducidas en el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento y remitir la documentación al Servicio Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda, solicitando su aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el art. 38.2 y la Disposición Adicional Tercera de la L.R.A.U., en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, no requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

El **Sr. Moreno Fonseret**, Portavoz del GS, se refiere al Plan Especial de Protección de la Isla de Tabarca como un plan querido y esperado por el PS, puesto que la contratación de la redacción del Plan fue iniciativa de un gobierno socialista en 1993 y cuya aprobación provisional no llegó hasta siete años más tarde, retraso que favoreció la construcción de edificaciones cerca del mar, incluso, con licencia municipal, vulnerando la legislación de Costas. Prosigue y hace referencia a las graves objeciones al Plan realizadas tanto por la Administración Central como por la Autonómica, por los incumplimientos del

mismo de la legislación de Costas, de la Legislación Urbanística Valenciana y de la Patrimonio Histórico Artístico. Pero a pesar de ello, constata el apoyo del PS al Plan, durante todo el proceso, para facilitar su aprobación en aras a mejorar los servicios de la Isla y de la protección de su patrimonio histórico-artístico, para que, en definitiva, se embelleciese un rincón de esta maravillosa ciudad.

Critica la postura del GP, por no estar a la altura de las circunstancias y estar falto de voluntad para que primaran los intereses generales sobre los particulares, y que hasta el año 2006 no vuelve a elevar al Pleno del Ayuntamiento el Proyecto rectificado para su aprobación, al que, una vez más, tanto el Ministerio de Medio Ambiente y la Conselleria de Infraestructuras y de Cultura pusieron reparos ante la posibilidad de construir viviendas en zonas de servidumbre, además de que el mismo carecía de la relación de viviendas que se proponían mantener, y las que había que demoler y alude, asimismo, a la existencia de resoluciones judiciales que dejaron claro que se levantaron edificaciones contrarias a la ley.

Se queja de que el GP haya tardado dieciséis años en elevar al Pleno el Plan Especial de Tabarca, para su aprobación, preguntándose por qué se ha tardado tanto tiempo en subsanar el Plan, circunstancia que, por otra parte, dice, resulta difícil de entender. Expone que en el Proyecto que se presenta se han subsanado determinadas carencias y deficiencias de que adolecía el Plan, como la calificación del faro como bien de relevancia local, así como la determinación de las áreas arqueológicas, pero que todavía siguen aspectos sin aclarar, como las construcciones que vulneran la Ley de Costas, porque no es razonable que en las zonas de dominio público junto al mar se pueda construir con licencia municipal con el argumento utilizado por la Alcaldesa cuando era Concejala Delegada de Urbanismo, de no estar considerada ni zona verde o espacio libre en el planeamiento municipal, para justificar la no anulación de la licencia concedida

Finaliza su exposición con el ruego de que el Ayuntamiento, y para ello el GS se pone a la entera disposición del equipo de Gobierno, inste a la Generalitat a la rehabilitación del conjunto histórico-artístico de la Isla, porque, dice, que debe de haber una implicación de todas las Administraciones Públicas participantes para convertir a la Isla en un lujo para la ciudad de Alicante.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 15 votos a favor (GP) y 14 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar la documentación rectificada del Plan Especial de Protección de la Isla de Tabarca, como consecuencia de los informes de las Administraciones sectoriales emitidos tras la aprobación provisional del mismo.**

**Segundo.- Remitir el Plan a la Consellería de Territorio y Vivienda, solicitando su aprobación definitiva.**

### **I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Corporación Municipal: Organización y funcionamiento**

##### **I-3.1. CAMBIO DE REPRESENTANTES A SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA JUNTA RECTORA DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y EN LA JUNTA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN "COLECCIÓN DE ARTE SIGLO XX": PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

En el Registro de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento, el día 26 de mayo de 2009 (Rº 000118), se ha recibido escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Roque Moreno Fonseret, por el que solicita el cambio de concejales que lo representan en las siguientes entidades y organismos:

**1.- Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (Junta Rectora):** sustitución, como vocal, de doña M<sup>a</sup>. José Adsuar Nicolás, por **don José Antonio Viñes García**, en representación del GS.

**2.- Asociación “Colección de Arte Siglo XX” (Junta General):** sustitución de don Roque Moreno Fonseret, por **doña M<sup>a</sup>. José Adsuar Nicolás**, en representación del GS.

Al mismo tiempo, se aprovecha para la actualización de la Presidencia de

los mismos, cargo que ostentará doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta.

Por ello, y en aplicación a la normativa que los regula, en cuanto a la representación de los Grupos Municipales se refiere en cada uno de ellos, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Único.- Nombrar como representantes municipales en las siguientes entidades y organismos, a los concejales propuestos por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para representarlo en cada una de ellas, en sustitución de los, igualmente, propuestos por el mismo, que cesarán en sus cargos, por lo que la composición de éstos queda, por lo tanto, de la forma que se especifica a continuación:**

**Agencia Local de Desarrollo Económico y Social**

**La composición de la Junta Rectora será de la siguiente forma:**

**Presidenta: D<sup>a</sup> Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta**

**Presidente Delegado: D. Juan Seva Martínez, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, por Decreto de 26 de junio de 2007, ratificado por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 29 de septiembre de 2008.**

**Grupo Popular:**

**D. Juan Zaragoza Mas**

**D<sup>a</sup>: Asunción Sánchez Zaplana**

**D. Joaquín Olmos Moreno**  
**D<sup>a</sup>. Eva Toledo Alarcón.**

**Grupo Socialista:**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Cardona del Rosario**  
**D. José Antonio Viñes García, en sustitución de doña M<sup>a</sup>. José**  
**Adsuar Nicolás**  
**D. Vicente Urios Pastor**

**Asociación “Colección de Arte Siglo XX”**

**La composición de la Junta General, en cuanto a los representantes municipales se refiere, será de la siguiente forma:**

**Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta.**

**D. Miguel Valor Peidro (GP)**  
**D. Francisco Sánchez Luna (GP)**  
**D<sup>a</sup>: Laura Chorro Diéguez (GP)**  
**D. Manuel de Barros Canuria (GS)**  
**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. José Adsuar Nicolás, en sustitución de D. Roque Moreno**  
**Fonseret (GS)**

**Intervención General**

**I-3.2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO**  
**PRESUPUESTARIO DE 2007.**

A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, de acuerdo con el art. 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según establece el art. 209.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general está integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de sus Organismos Autónomos.
- c) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las que ha formado cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del resultado económico patrimonial
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto
- d) La Memoria

La cuenta general se ha formado por la Intervención Municipal, e integra la Cuenta de la propia entidad local rendida por su presidente, y las Cuentas de los organismos autónomos rendidas y propuestas inicialmente por sus órganos competentes y remitidas a la entidad local.

La Comisión Especial de Cuentas en sesión de 4 de marzo de 2009 informó favorablemente la Cuenta General, y acompañada del Informe de la Comisión y del Certificado del Sr. Secretario acreditativo de no haberse presentado reclamaciones, reparos u observaciones en el plazo de exposición al público de 15 días y ocho más, se somete al Pleno para su aprobación, si procede.

Son aplicables los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 97 a 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre.

El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas y exposición pública, por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

#### DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en este epígrafe.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, en los resúmenes siguientes:**

##### **1. Cuenta de 2007 del Ayuntamiento de Alicante**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 556.929.028,04 €.

b) La cuenta del resultado económico patrimonial arroja un ahorro de 38.756.457,29 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 43.951.514,89 €.

d) La memoria se ha confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

##### **2. Cuenta de 2007 del Patronato Municipal de la Vivienda**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 56.474.534,04 €.

b) La cuenta del resultado económico patrimonial arroja un ahorro de 2.998.388,10 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 58.306,69 €.

d) La memoria se ha confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

### **3. Cuenta de 2007 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 677.731,14 €.

b) La cuenta del resultado económico patrimonial arroja un ahorro de 26.684,98 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 132.542,60 €.

d) La memoria se ha confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

### **4. Cuenta de 2007 del Patronato Municipal de Deportes**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 16.721.958,33 €.

b) La cuenta del resultado económico patrimonial arroja un ahorro de 972.605,80 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 321.087,48 €.

d) La memoria se ha confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

### **5. Cuenta de 2007 del Patronato Municipal de Turismo**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 1.595.605,71 €.



b) La cuenta del resultado económico patrimonial arroja un ahorro de 271.965,18 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 149.429,87 €.

d) La memoria se ha confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

#### **6. Cuenta de 2007 de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 2.663.094,73 €.

b) La cuenta del resultado económico patrimonial arroja un ahorro de 200.723,63 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 558.384,66 €.

d) La memoria se ha confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

#### **7. Cuenta de 2007 del Patronato Municipal de Cultura**

a) El balance está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 4.198.940,07 €.

b) La cuenta del resultado económico patrimonial arroja un ahorro de 698.184,05 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 154.194,15 €.

d) La memoria confeccionada con arreglo al modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

#### **8. Cuenta de 2007 de la Gerencia Municipal de Urbanismo**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 13.879.969,03 €.

b) La cuenta del resultado económico patrimonial arroja un ahorro de 772.587,07 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de – 182.510,58 €.

d) La memoria se ha confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

**SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en los términos establecidos en el art. 9 en relación con el art. 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes, modificada por Ley 11/2002, de 23 de diciembre.**

## Hacienda

### **I-3.3. CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, POR UN IMPORTE DE HASTA 26.282.332,90 EUROS, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.**

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (en lo sucesivo, RDI), una de cuyas finalidades es la cancelación de deudas vencidas y exigibles a 31 de diciembre de 2008; existiendo obligaciones para este Ayuntamiento que reúnen estos requisitos, conviene utilizar este excepcional procedimiento para su cancelación.

Dado que se pretende la aplicación urgente de la medidas, el RDI, establece en su artículo 4º el plazo de 3 meses para la concertación de las operaciones de endeudamiento, por lo que resulta necesario para alcanzar el citado plazo obtener la autorización del Pleno, requisito que establece el artículo 6 del RDI, iniciar los trámites para recabar ofertas en el mercado financiero.

A estos efectos, se considera necesario establecer un procedimiento de tramitación del expediente que posibilite la realización simultánea de las distintas acciones y trabajos necesarios para culminar el objetivo perseguido en el breve plazo concedido por el RDI, por lo que mediante este expediente se propone la aprobación por el Pleno para contratar uno o varios préstamos a largo plazo, por importe total de hasta 26.282.332,90 €, quedando condicionada la firma de los correspondientes contratos al cumplimiento de los requisitos establecidos en el 3º del RDI, esto es, aprobación por el Pleno de un Plan de Saneamiento referido a la duración de las operaciones de endeudamiento y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de la Liquidación del Presupuesto de 2008.

Figura en el expediente informe favorable del Interventor General Municipal.

La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su artículo 4.1.1) excluye de su ámbito este tipo de contratos. El Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, en desarrollo de sus facultades de autorregulación y con el fin de aprovechar las ventajas que permite esta exclusión, ha aprobado una Base de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base 18.3.A.1) para garantizar la publicidad, transparencia y celeridad del procedimiento de contratación privada de préstamos u otros instrumentos financieros; sin embargo, y excepcionalmente por razones de urgencia, se propone la no aplicación del procedimiento y plazo establecidos en la citada Base.

El Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido en la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye en su artículo 127.f) a la Junta de Gobierno Local la competencia para concertación de operaciones de crédito. Ello no obstante, el artículo 6º del RDI 5/2009 establece:

*“Artículo 6. Aprobación de la operación de endeudamiento: competencia.*

La operación de endeudamiento y el plan de saneamiento, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, con el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y la viabilidad razonada del plan de saneamiento que se somete a aprobación.”.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

#### DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en este epígrafe.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 15 votos a favor (GP) y 14 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Convocar a las entidades financieras para la contratación de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo, por un importe total de 26.282.332,90 €. No será de aplicación en este procedimiento la Base 18.3.A.1 de ejecución del Presupuesto Municipal de 2009, por motivos de urgencia. Para garantizar la publicidad, se publicará un anuncio en uno de los periódicos de mayor difusión en el municipio de Alicante, con independencia de las convocatorias que se remitan directamente a las entidades que ya colaboran en la financiación a largo Plazo.**

**Segundo: La adjudicación de la o las operaciones se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, considerando el coste ofertado por cada entidad, en base a los informes técnicos que lo evalúen.**

**Tercero: Las condiciones de las operaciones a contratar serán las siguientes:**

**1.- Importe máximo a ofertar: 26.282.332,90 €**

**2.- Importe mínimo a ofertar: 5.000.000,00 €**

**3.- Plazo de la operación: 6 años, los dos años primeros con carencia de capital, y los cuatro restantes de amortización**

**4.- Modalidad: Anualidad constante, entendiéndose por anualidad a la suma de los intereses devengados y la cuota de capital**

amortizado.

**5.- Pagos:** Un pago anual.

**6.- Tipo de interés:** Variable, referenciado a Euribor 12 meses + diferencial ofertado por la entidad. ACT/360. Prefijado.

**7.- Otros tipos de interés:** Fijo, el ofertado por la entidad. ACT/360.

**8.- Cancelación Anticipada:** En todo caso, se debe admitir la amortización anticipada total o parcial de la operación, en los términos establecidos en el artículo 5º del RDI 5/2009.

**9.- Otros costes:** En el caso de que la entidad establezca comisión por cancelación anticipada, ésta deberá evaluarse en términos de tanto por ciento. Igualmente, en el caso de establecer otros costes. Todos ellos se tendrán en consideración para la valoración técnica de las ofertas.

**10.- Disposición:** Íntegra, en el plazo de un mes desde la firma de los contratos.

**11.- Plazo para ofertar:** 5 días hábiles, desde la publicación del anuncio en la prensa local.

**Cuarto:** Las ofertas se presentarán en el Servicio de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alicante, en la Calle Jorge Juan, número 5 – 2º de esta ciudad (C.P. 03002) hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de presentación de ofertas. Las ofertas vendrán firmadas por representante o apoderado que disponga de poderes suficientes para obligar a la entidad de crédito en esta operación.

**Quinto:** La firma de los correspondientes contratos quedará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

**Sexto:** La operación se formalizará mediante póliza mercantil

**autorizada por fedatario público si así lo solicita la Entidad o Entidades prestamistas, en cuyo caso correrán a su cargo los honorarios correspondientes.”**

## **Urbanismo**

### **I-3.4. INFORME FAVORABLE AL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR RÍOPARK, TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.**

Por el Ayuntamiento de Mutxamel se ha remitido Plan de Reforma Interior del Sector Ríopark y proyecto de convenio para articular la ejecución del mismo.

Ambos documentos se refieren a un ámbito de planeamiento que comprende en su mayor parte el término de Mutxamel y sólo una pequeña porción del de Alicante. En dicho ámbito se aprobó definitivamente en 1973 el Plan Parcial del Sector Ríopark, de considerable extensión, cuyo proceso de ejecución sufrió múltiples avatares.

La porción del primitivo sector que se encuentra en el término de Alicante tiene una superficie de 77.538,80 m<sup>2</sup>, de los que el vigente Plan General clasifica 66.346, 62 m<sup>2</sup> como Suelo Urbano ordenado y 11.192,18 m<sup>2</sup> como Suelo No Urbanizable Común.

La tramitación de un planeamiento que afecte a dos municipios requiere que uno de ellos asuma la iniciativa y el otro intervenga en el procedimiento de la manera que se acuerde entre ambos, según se desprende de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Urbanística Valenciana. En el presente caso parece claro que la iniciativa de la tramitación del Plan de Reforma Interior del Sector Ríopark corresponde al Ayuntamiento de Mutxamel, dado que la gran mayoría de su ámbito superficial se encuentra en ese término municipal, debiendo concretarse la participación del Ayuntamiento de Alicante en el procedimiento en el presente acuerdo.

Se han emitido diversos informes por los Servicios Municipales:

A) Por la Gerencia de Urbanismo, expresando que la ordenación que se plantea por el Plan de Reforma Interior en la parte del término de Alicante no

coincide exactamente con la establecida por el vigente Plan General, proponiendo que la revisión del mismo la contemple exactamente. Respecto al proyecto de convenio se informa que, por una parte, sería necesario llegar a un acuerdo sobre el mantenimiento de las infraestructuras que recaen en el término de Alicante, pareciendo lógico que lo asuma el municipio de Mutxamel y el de Alicante abone los costes correspondientes. Por otra parte propone una serie de criterios alternativos para el otorgamiento de licencias a las parcelas que recaigan en ambos términos municipales; de los tres criterios propuestos parece el más idóneo el que consiste en que se soliciten y otorguen las licencias en función del término municipal en que se encuentre el vial a que dé frente la correspondiente parcela.

B) Por Servicios y Mantenimiento (hoy Atención Urbana) se han emitido informes sobre los costes de mantenimiento de los diversos servicios, resultando los siguientes:

- 6.335,23 euros anuales por la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

- 76,74 euros por cada punto de alumbrado público.

- Instalación de un contador para la medición del consumo de energía eléctrica y que se pasará al Ayuntamiento de Alicante una liquidación periódica del consumo.

En lo que respecta a la recepción de las instalaciones eléctricas, se establecen una serie de deficiencias en la situación actual que deberían ser subsanadas previamente a dicha recepción:

- Falta centro de mando en el término de Alicante.

- Falta cable de tierra.

- Existen empalmes en las arquetas.

- En algunos tramos las canalizaciones no están a la profundidad reglamentaria.

- Los reductores en los puntos de luz se encuentran sin protección.

- La protección de acometidas a puntos de luz unipolares están sin corte de neutro.

Procede, por tanto un pronunciamiento municipal, en base a los anteriores informes, que permita viabilizar la tramitación del Plan de Reforma Interior por el Ayuntamiento de Mutxamel y que fije los criterios para los aspectos comunes en la ejecución del mismo, principalmente en lo que respecta al otorgamiento de licencias en parcelas entre ambos términos y al mantenimiento de las infraestructuras y servicios recayentes en el término de Alicante.

Son de aplicación los artículos 92 de la Ley Urbanística Valenciana y 123. 1. i) de la Ley de Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Emitir informe favorable al Plan de Reforma Interior del Sector Ríopark, remitido por el Ayuntamiento de Mutxamel.**

**Segundo.- Requerir al equipo redactor de la revisión del Plan General para que asigne a la ordenación de la parte del sector Ríopark que se encuentra en el término de Alicante, los parámetros y determinaciones que lo hagan coherente con las del resto del sector.**

**Tercero.- Aprobar el convenio para articular la ejecución del Plan Parcial Ríopark, en lo que atañe al ámbito territorial y competencial del**



**Ayuntamiento de Alicante. En concreto, asumir que el mantenimiento de la infraestructura del ámbito del Plan Parcial recayente en el término de Alicante la llevará a cabo el Ayuntamiento de Mutxamel y que se costeará por el Ayuntamiento de Alicante, previa remisión de facturas con los costes actualizados anualmente.**

#### **I-4. ASUNTOS DE URGENCIA**

##### **Urbanismo**

#### **I-4.1. CONVENIO CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE PARA LA CESIÓN DEL SUELO NECESARIO PARA CONSTRUIR EL EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE CONGRESOS: EXPOSICIÓN AL PÚBLICO.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

En la actualidad se están tramitando los instrumentos de ordenación de la zona Sangueta, a fin de que pueda construirse en ella el Centro de Congresos y edificios residenciales y terciarios.

Sin perjuicio de ello y para agilizar el comienzo de las obras del referido Centro, la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A., va a tramitar el Proyecto de Construcción del Centro de Congresos como obra pública de la Generalitat, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Urbanística Valenciana.

Este adelanto del comienzo de las obras respecto a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente, requiere articular los mecanismos jurídicos necesarios para disponer anticipadamente de los terrenos.

Para ello se presenta este convenio con la Autoridad Portuaria, titular de los terrenos que ocupará el Centro de Congresos y accesos al mismo, por el cual dicho organismo cede al Ayuntamiento dicho suelo, reservándose el aprovechamiento correspondiente para ubicarlo en la parcela edificable que le

asigne el futuro Proyecto de Reparcelación.

La competencia para aprobar este convenio corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Urbanística Valenciana, procediendo incorporarlo al expediente del Plan de Reforma Interior del Sector Sangueta, a fin de que participe de la fase de exposición pública de éste y sea aprobado por el Pleno Municipal en el momento de la aprobación provisional de aquél.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

#### DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL ASUNTO

El Sr. Portavoz del GS, **don Roque Moreno Fonseret**, manifiesta que quiere distinguir entre la urgencia de esta actuación, porque se trata de una actuación urbanística prioritaria para la ciudad, de lo que supone su tramitación por vía de urgencia, que no comparte, y que, desde hace casi un año, ya se trató en la Comisión de Seguimiento del Palacio de Congreso y ahora se presenta por procedimiento de urgencia, habiéndose recibido la convocatoria de la Comisión Permanente de Urbanismo, incluso, después de la hora prevista para su celebración, por lo que aunque no comparte las formas, votarán a favor de la urgencia teniendo en cuenta la importancia del asunto en cuestión.

La **Sra. Alcaldesa** reitera las disculpas ofrecidas en el día de ayer, por las circunstancias de la convocatoria de la Comisión Permanente de Urbanismo, añadiendo que en adelante las convocatorias se realizarán con la suficiente antelación, para facilitar el correspondiente conocimiento y estudio de los asuntos que se sometan a dictamen de la misma.

#### VOTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto, que no estaba incluido en el Orden del Día de la sesión.

#### FONDO DEL ASUNTO

El **Sr. Moreno Fonseret** destaca la trascendencia de los asuntos que se tratan en la Comisión Municipal de Urbanismo y por ello, la necesidad de que la documentación de los mismos se conozca y se ponga a disposición de los Grupos Políticos con la suficiente antelación, para su correspondiente dictamen.

En relación con el asunto de que se trata, dice que es un proyecto clave para el desarrollo de la ciudad y que el GS siempre ha estado, está y estará a favor del mismo y por lo tanto, votará a favor de este asunto y de los otros dos, relacionados con este proyecto, incluidos por procediendo de urgencia en el Orden del Día de esta sesión.

Asimismo, expresa su deseo de que se agilicen todos los trámites necesarios para que el Palacio de Congresos se construya lo ante posible, y para ello, dice, la Generalitat tiene un papel fundamental con la aportación de los cincuenta y siete millones de euros, por lo que entre todos deben de exigirlos y el próximo lunes, en el que se va a vivir la escenificación del desbloqueo de este proyecto, puede ser el momento oportuno para recordarle al Sr. Camps el cumplimiento del compromiso adquirido hace tres años.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** recuerda que este proyecto ha sido defendido conjuntamente por ambos Grupos, y que siempre han ido de la mano, por lo que le augura un buen final. Justifica la urgencia del procedimiento en la previsión, el próximo lunes, de la firma de los Convenios que se someten a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, que supondrá el inicio del desbloqueo de este proyecto, y apunta, para tranquilidad del Sr. Moreno Fonseret, que no le cabe ninguna duda de que la Generalitat cumplirá su compromiso de financiación.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Someter a exposición pública por plazo de 20 días, previo a su aprobación, el proyecto de convenio suscrito entre el Presidente de la Autoridad Portuaria y la Alcaldía, para la cesión del suelo necesario para construir el edificio destinado a Centro de Congresos de Alicante.**

#### **I-4.2. CONVENIO CON LA SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A. PARA LA PUESTA A**

## **DISPOSICIÓN DE LA PARCELA Y EJECUCIÓN EN LA MISMA DEL CENTRO DE CONGRESOS: EXPOSICIÓN AL PÚBLICO.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

En la actualidad se están tramitando los instrumentos de ordenación de la zona Sangueta, a fin de que pueda construirse en ella el Centro de Congresos y edificios residenciales y terciarios.

Sin perjuicio de ello y para agilizar el comienzo de las obras del referido Centro, la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A., va a tramitar el Proyecto de Construcción del Centro de Congresos como obra pública de la Generalitat, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Urbanística Valenciana.

Este adelanto del comienzo de las obras respecto a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente, requiere articular los mecanismos jurídicos necesarios para disponer anticipadamente de los terrenos. A tal fin se ha suscrito un convenio con la Autoridad Portuaria, titular de los terrenos donde se ubicará el edificio del Centro de Congresos, por el que dicho organismo cede al Ayuntamiento dicho suelo.

La Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A., en desarrollo del Protocolo de Intenciones suscrito con el Ayuntamiento el 3 de junio de 2004, presenta ahora un convenio para concretar los extremos principales relativos a la construcción del Centro de Congresos, articulando para ello la colaboración entre dicha sociedad pública y el Ayuntamiento.

Como compromisos de la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A. contemplados en el convenio están los de tramitar el Proyecto de Construcción de Instalaciones del Centro de Congresos como obra pública de la Generalitat, y acometer las obras del mismo y consensuar con el Ayuntamiento la forma de explotación.

El Ayuntamiento, a su vez, se compromete a:

- Tramitar simultáneamente los instrumentos de ordenación de la zona Sangueta.

- Obtención anticipada de los terrenos para la construcción del Centro, antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

- Urbanización exterior de la parcela en la que se ubicará el Centro de Congresos.

- Colaboración con la mencionada sociedad pública para la obtención de las autorizaciones pertinentes que le habiliten para el comienzo de las obras.

- Conceder a la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A. la ocupación provisional de la parcela, a fin de iniciar las obras previamente a la aprobación del Proyecto de Reparcelación y otorgarle, una vez éste se apruebe, un derecho de superficie sobre la parcela durante un plazo de 15 años, transcurrido el cual revertirán la propiedad de la parcela y la edificación a la propiedad del Ayuntamiento.

La competencia para aprobar este convenio corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Urbanística Valenciana, procediendo incorporarlo al expediente del Plan de Reforma Interior del Sector Sangueta, a fin de que participe de la fase de exposición pública de éste y sea aprobado por el Pleno Municipal en el momento de la aprobación provisional de aquél.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Someter a exposición pública por plazo de 20 días, previo a su aprobación, el proyecto de convenio suscrito entre la representación de la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A. y la Alcaldía, para regular los términos de la puesta a disposición de la parcela y ejecución de las obras del Centro de Congresos de Alicante.**

**I-4.3. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL Y DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR OI/6 "LA SANGUETA". APROBACIÓN DE SU EXPOSICIÓN AL PÚBLICO.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

La Comisión de Seguimiento del Proyecto del Palacio de Congresos, en su sesión celebrada el día 11 de junio de 2008 acordó, por unanimidad, elegir la opción 5ª de las presentadas por el equipo redactor en el Avance del PRI para el desarrollo del Sector OI/6, es decir, la que contempla una edificabilidad de 89.514 m<sup>2</sup>, por ser la única que permite la autofinanciación de la actuación.

La Comisión de Seguimiento del Proyecto del Palacio de Congresos, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, acordó, por unanimidad, permitir diferentes usos terciarios en un mismo edificio, de forma que no quede exclusivamente destinado a uso hotelero, comercial o de oficinas, así como la necesidad de concretar la ubicación de las viviendas protegidas.

Por el equipo redactor se ha presentado, con fecha 15 de junio de 2009, la siguiente documentación:

1. Memoria de Participación Pública.
2. Estudio de Integración Paisajística.
3. Estudio de Impacto Ambiental.
4. Modificación Puntual del Plan General y PRI (Memoria, Normas Urbanísticas, Planos de Ordenación, Planos de Información y Documento de justificación de la Integración Territorial).

La documentación ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo (a los efectos de su exposición pública), con fecha 15 de junio de 2009, realizando una serie de consideraciones y recomendaciones que deberían incluirse en la documentación presentada antes de su aprobación provisional.

El documento tiene por objeto la redacción de los documentos necesarios para ordenar y gestionar urbanísticamente los terrenos calificados por el Plan General de Alicante como Operación Integrada OI/6, incorporando al expediente las siguientes premisas:

a) Localización y zonificación de un espacio apto para la edificación de un Palacio de Congresos siguiendo a este respecto las pautas marcadas por los avances presentados por su arquitecto redactor.

b) Reordenación de gran parte del ámbito, dirigida a obtener una mejor integración del futuro Centro de Congresos con el mar y con el paseo peatonal que une la zona de la estación de FEVE con el centro de la ciudad. Ello implica, de un lado, la redelimitación del ámbito de la OI/6, y de otro lado, la revisión de la red viaria de la Avenida de Villajoyosa y de la Avenida de Denia, resolviendo un nuevo trazado y enlace con el Paseo de Conde Vallecana. Y también requerirá la eliminación de tres edificios de viviendas plurifamiliares y un conjunto de viviendas unifamiliares existentes en el ámbito, a fin de posibilitar el desarrollo de equipamientos públicos de importante superficie, configurar el acceso peatonal desde el mar y mejorar la fachada litoral de la ciudad.

c) Zonificación y localización de otros usos complementarios del dotacional, como el residencial y el hotelero y comercial, de forma que la plaza del Sector OI/6 se integre con la necesaria armonía en la ciudad y reúna usos versátiles y plurales que proporcionen un tejido dinámico, que pueda ser usado sin especializaciones horarias por distintos usuarios.

d) Gestión e integración del suelo público existente en dicho ámbito facilitando mediante el planeamiento urbanístico, los procesos para su desafectación y con ello su incorporación a un proceso urbanizador.

e) Gestión de los desalojos y posteriores realojos de las viviendas existentes en el ámbito de la actuación.

El ámbito del PRI es una porción de terreno que se clasifica en el Plan General vigente como suelo urbano, parcialmente consolidado, junto con una pequeña porción de terreno, situada en el borde de la cantera, clasificada en el Plan General vigente como suelo no urbanizable protegido, con la categoría de Hito, si bien, en la actualidad dicho hito no existe como tal, debido a la transformación de la realidad física derivada de las obras ejecución del TRAM.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, acordó aprobar el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General y Plan de Reforma Interior del Sector OI/6 “Sangueta”.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto 120/06, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, los Estudios de Integración Paisajística que acompañen a instrumentos de planeamiento que modifiquen la ordenación estructural, se tramitarán conforme al procedimiento escalecido para el Instrumento al que acompañe.

El Procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios, de sometimiento a exposición pública y de aprobación provisional, y de la aprobación definitiva por la Conselleria de Territorio y Vivienda, según lo dispuesto en el art. 94, en relación con el art. 83 y siguientes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Procede, por tanto, someter a información pública el expediente, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.2 y 94.1 de la LUV, en relación con el artículo 123.1,i) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en su redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre), requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.



## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Someter a exposición pública por un plazo de un mes la Modificación Puntual del Plan General y el Plan de Reforma Interior del Sector OI/6 “Sangueta”, con sus correspondientes Estudio de Integración Paisajística y Estudio de Impacto Ambiental así como el documento de justificación de la Integración Territorial incluido en la Memoria, insertando edictos al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la Ciudad.**

**Segundo.- Aprobar el Plan de Participación Pública, anejo al Estudio de Integración Paisajística.**

**Tercero.- Solicitar la emisión de la Cédula Territorial de Urbanización a la Conselleria de Territorio, Vivienda, Agua y Urbanismo.**

**Cuarto.- Solicitar informes a las Administraciones Sectoriales cuyos bienes o competencias resulten afectadas por la actuación.**

**Quinto.- Con el resultado de la información pública volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional, si procede.**

## **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **Intervención General**

#### **II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL INFORME DE**

**LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO  
DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE SUS ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS, REFERIDO A LA LIQUIDACIÓN DE LOS  
PRESUPUESTOS DE 2008.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente informe del Sr. Interventor General de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 29 de mayo de 2009:

*“La normativa aplicable viene recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. También se han seguido las instrucciones recogidas en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales” redactado por la Intervención General del Estado.*

*El artículo 16.2 del Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, establece para las entidades no incluidas en el ámbito de aplicación de su artículo 5, que “la Intervención local elevará al Pleno un informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes”.*

*Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para la liquidación de sus presupuestos.*

*La estabilidad presupuestaria se entiende como la situación de equilibrio o capacidad de financiación calculada como la diferencia entre los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 del estado de ingresos) y los gastos no financieros (capítulos 1 a 7 del estado de gastos), con los ajustes enumerados en el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales.*

*Los ajustes que se han efectuado son:*

- 1.- Derechos devengados y no cobrados.*

*Este ajuste viene impuesto por el Reglamento (CE) nº 251672000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, según el cual, “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”. Y como consecuencia en contabilidad nacional, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relaciones con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.*

*2.- Derechos recaudados de ejercicios cerrados.*

*Es una consecuencia de ajuste anterior, que consiste en ajustar los ingresos recaudados en el ejercicio corriente procedentes de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.*

*3.- Operaciones pendientes de aplicación (OOPPA).*

*Consiste en considerar como gastos del ejercicio, los gastos efectivamente realizados pero que no han podido ser imputados al presupuesto.*

*En el expediente constan los acuerdos de aprobación de cada una de las liquidaciones del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de cada una de las entidades, con los ajustes efectuados en cada caso. A partir de los cálculos realizados para la entidad matriz y sus organismos autónomos se ha procedido a la consolidación de los resultados.*

*De la documentación obrante en el expediente se desprende que:*

*1.- Tienen capacidad de financiación:*

<i>Patronato Municipal de Escuelas Infantiles</i>	<i>13.208,95</i>
<i>Patronato Municipal de Cultura</i>	<i>1.187.950,64</i>
<i>Gerencia Municipal de Urbanismo</i>	<i>1.107.457,34</i>
<i>Agencia Local de Desarrollo Económico</i>	<i>111.165,94</i>
<i>Patronato Municipal de Turismo</i>	<i>433.450,79</i>

*2.- Tienen necesidad de financiación:*

<i>Ayuntamiento de Alicante</i>	<i>39.394.302,09</i>
<i>Patronato Municipal de Deportes</i>	<i>888.192,41</i>
<i>Patronato Municipal de la Vivienda</i>	<i>6.946.235,75</i>

3.- A nivel consolidado el Ayuntamiento de Alicante presenta una situación de necesidad de financiación de 44.375.496,59 €.”

El Pleno queda enterado.

## **II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2008.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente decreto nº 030409/1, de 3 de abril de 2009:

“Son de aplicación los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Presupuestario, y las reglas 78 a 96 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia para aprobar la liquidación del presupuesto, y por su delegación en Decreto de 18 de junio de 2007, al Concejal Delegado de Hacienda.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2008, informada por el señor Interventor, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2008, cuyo resumen es el siguiente:

### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	239.588.898,93	235.596.375,21		3.992.523,72
b. Otras operaciones no financieras	2.626.250,83	42.097.461,46		-
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	242.215.149,76	277.693.836,67		39.471.210,63
2. Activos financieros	726.885,02	1.226.865,02		-499.980,00
3. Pasivos financieros	11.746.510,06	15.984.688,42		-4.238.178,36
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO AJUSTES	254.688.544,84	294.905.390,11		-
				<b>40.216.845,27</b>

4. Créditos gastados financiados con RTGG	27.912.610,07	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	28.369.952,23	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	2.089.313,86	54.193.248,44
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>13.976.403,17</b>

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

### REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
<b>1. (+) Fondos Líquidos</b>		<b>35.340.107,45</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>56.946.868,51</b>
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Corriente	31.427.828,29	
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Cerrados	25.587.970,51	
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	154.536,50	
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.	223.466,79	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>31.839.103,02</b>
- (+) Del Presupuesto Corriente	19.871.576,79	
- (+) De Presupuestos Cerrados	369.865,26	
- (+) De operaciones no presupuestarias	11.597.660,97	
- (-) Pagos realizados Pendientes de Aplicación def.		
<b>I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)</b>		<b>60.447.872,94</b>
II. Saldos de dudoso cobro		30.837.988,12
III. Exceso de financiación afectada		19.482.960,99
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	(I-II-III)	<b>10.126.923,83</b>

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

**Tercero.-** Remitir una copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Generalidad Valenciana en cumplimiento del artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.”

El Pleno queda enterado.

### **II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE 2008:**

**-GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**  
**-PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.**

**-PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**  
**-PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.**  
**-PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS.**  
**-PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.**  
**-AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Municipales:

**-Gerencia Municipal de Urbanismo (Decreto nº 120509/12, de 12 de mayo de 2009)**

*"En cumplimiento de lo establecido en los artículos 192.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Alcaldía, previo informe del Sr. Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*Vista la Liquidación del Presupuesto de 2008, informada por el Sr. Interventor, RESUELVO:*

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2008, cuyo resumen es el siguiente:  
**RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2008**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.388.034,74 €	2.555.644,97 €		
b. Otras operaciones no financieras	7.199.534,43 €	6.066.702,00 €		
1.Total operaciones no financieras (a+b)	12.587.569,17 €	8.622.346,97 €		
2. Activos financieros	4.512,20 €	4.512,20 €		
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PERSUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	12.592.081,37 €	8.626.859,17 €		3.965.222,20 €
Ajustes:				
4.+ Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00 €	
5.+ Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			353.379,50 €	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.534.640,03 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				783.961,67 €

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. EJERCICIO 2008**

COMPONENTES	IMPORTES	
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>		<b>7.598.762,26 €</b>
<b>2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>1.838.474,23 €</b>
(+) del Presupuesto Corriente	1.210.907,29 €	
(+) de Presupuestos cerrados	627.566,94 €	
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00 €	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	
<b>3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>3.909.834,25 €</b>
(+) del Presupuesto Corriente	1.644.386,73 €	
(+) de Presupuestos cerrados	51.258,50 €	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.214.189,02 €	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>		<b>5.527.402,24 €</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>493.803,68 €</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>		<b>5.243.074,68 €</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>-209.476,12 €</b>

**Segundo:** *Aprobada la Liquidación por la Alcaldía-Presidencia, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192 del Texto Refundido de la L.H.L., así como remitir copia a la Intervención General del Ayuntamiento, a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.*

**-Patronato Municipal de la Vivienda (Decreto nº 220409/3, de 22 de abril de 2009)**

*“En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Alcaldía, previo informe del señor Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.*

*Vista la Liquidación del Presupuesto de 2.008, informada por el señor Interventor, RESUELVO:*

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Presupuesto de 2008, cuyo resumen es el siguiente:

<b><u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u></b>	<b><u>EUROS</u></b>
1. - Derechos Reconocidos Netos (+)	7.368.399,96.-
2. - Obligaciones Reconocidas Netas (-)	7.060.796,64.-
3. - Resultado Presupuestario (1-2)	307.603,32.-
<b>Ajustes</b>	
4. - Desviaciones Positivas de Financiación(-)	1.769.380,96.-
5. - Desviaciones Negativas de Financiación(+)	414.574,45.-
6. - Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería(+)	<u>7.058,88.-</u>
7. - Resultado presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6)	-1.040.144,31.-

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

<b><u>REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA</u></b>	
1. - Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	<b>919.680,31.-</b>
2. - Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio	<b>4.401.137,60.-</b>
* De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+) 1.028.885,72.-
* De presupuesto de ingresos (Ppto. cerrado)	(+) 3.372.037,51.-
* De presupuesto de otros entes públicos	(+) 0,00.-
* De otras operaciones no presupuestarias	(+) 1.842,73.-
* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	1.628,36.-
3. - Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio	<b>1.820.111,64. -</b>
* De presupuesto de gastos (Ppto corriente)	(+) 704.987,63.-
* De presupuesto de gastos (Ppto cerrado)	(+) 961.907,94.-
* De presupuesto de ingresos de otros entes públicos	(+) 0,00.-
+* De otras operaciones no presupuestarias	(+) 153.216,07.-
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	(+) 0,00.-
I. - Remanentes de Tesorería Total (1+2-3)	(+) 3.500.706,27.-
II.- Saldo de dudoso cobro	(-) 357.608,86.-
III. - Reman. De Tesorería afectado a gastos con finan. Afectada (-)	3.134.547,23. -
IV. - Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	8.550,18. -

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta General del Patronato y al Pleno de la Corporación, en la 1ª sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos, 193.4 del T.R. L.R.H.L. y 36 de los Estatutos del Patronato, así como remitir copia a la Intervención General del Ayuntamiento, a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana”.



**-Patronato Municipal de Deportes (Decreto nº 270409/7, de 27 de abril de 2009)**

“Son de aplicación los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Presupuestario, y las reglas 78 a 96 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia para aprobar la liquidación del presupuesto, y por su delegación en Decreto de 18 de junio de 2007, al Concejal Delegado de Hacienda.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2008, informada por el señor Interventor del Patronato, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2008, cuyo resumen es el siguiente:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	6.138.677,91	6.548.548,51		-409.870,60
b. Otras operaciones financieras no	2.252.625,20	2.609.325,64		-350.700,44
1. Total Operaciones financieras (a+b) no	8.397.303,11	9.157.874,15		-760.571,04
2. Activos financieros	24.242,41	24.242,41		
3. Pasivos financieros				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>8.421.545,52</b>	<b>9.182.116,56</b>		<b>-760.571,04</b>
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con RTGG			444.939,58	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			824.622,22	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			451.921,78	817.640,02

RESULTADO

57.068,98

PRESUPUESTARIO AJUSTADO

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

### REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
<b>1. (+) Fondos Líquidos</b>		<b>2.204.807,59</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>227.374,17</b>
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Corriente	112.412,66	
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Cerrados	40.336,65	
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	77.367,75	
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.	2.742,89	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>-1.036.388,30</b>
- (+) Del Presupuesto Corriente	822.253,79	
- (+) De Presupuestos Cerrados	7.921,54	
- (+) De operaciones no presupuestarias	206.212,97	
- (-) Pagos realizados Pendientes de Aplicación def.		
<b>I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)</b>		<b>1.395.793,46</b>
II. Saldos de dudoso cobro		-96.542,98
III. Exceso de financiación afectada		984.519,25
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>		<b>314.731,23</b>

**Segundo.-** Dar cuenta a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, y al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

**Tercero.-** Remitir una copia de la liquidación a la Intervención General del Ayuntamiento y a la Administración del Estado y a la Generalidad Valenciana en cumplimiento del artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.”

#### **-Patronato Municipal de Cultura (Decreto nº 200209/5, de 20 de febrero de 2009)**

“En cumplimiento de lo establecido en los artículos 192.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20

de abril, corresponde a la Alcaldía-Presidencia, previo informe del Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura de Alicante.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2008, informada por el Interventor del Patronato, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2008, cuyo resumen es el siguiente:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a. Operaciones corrientes	5.966.517,02	4.480.129,87
b. Otras operaciones no financieras	245.421,51	543.858,02
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.211.938,53	5.023.987,89
2. Activos financieros	12.120,00	12.120,00
3. Pasivos financieros		
Total derechos y obligaciones reconocidos netos	6.224.058,53	5.036.107,89
		<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>		<b>1.187.950,64</b>
<u>AJUSTES</u>		
		<b>AJUSTES</b>
4. Créditos gastados financiados con RTGG	5.660,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	365.031,86	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	46.939,30	
Total ajustes (4+5-6)	323.752,56	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>1.511.703,20</b>

## REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2007	
<b>1. Fondos líquidos</b>		<b>2.077.625,29</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro:</b>		<b>12.423,00</b>
- del Presupuesto corriente	9.393,00	
- de Presupuestos cerrados	3.030,00	
- de Operaciones no presupuestarias		
- cobros realizados ptes. aplicación definitiva		
<b>3. Obligaciones pendientes de pago:</b>		<b>443.841,44</b>
- del Presupuesto corriente	362.735,66	
- de Presupuestos cerrados	6.116,54	
- de Operaciones no presupuestarias	74.989,24	
- pagos realizados ptes. aplicación definitiva		
<b>I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)</b>		<b>1.646.206,85</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>0,00</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>236.358,13</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>1.409.848,72</b>

**Segundo.-** Aprobada la Liquidación por la Alcaldía-Presidencia, deberá darse cuenta a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura de Alicante y al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, 90.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y 27 de los Estatutos del P.M.C.A., así como remitir copia a la Intervención General del Ayuntamiento, a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.”

**-Patronato Municipal de Turismo y Playas (Decreto nº 170409/25, de 17 de abril de 2009)**

“Son de aplicación los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Presupuestario, y las reglas 78 a 96 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia para aprobar la liquidación del presupuesto, y por su delegación en Decreto de 18 de junio de 2007, al Concejal Delegado de Hacienda.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2008, informada por el señor Interventor del Patronato, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo del ejercicio 2008, cuyo resumen es el siguiente:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.845.909,06	2.362.248,80		483.660,26
b. Otras operaciones no financieras		51.482,24		-51.482,24
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	2.845.909,06	2.413.731,04		432.178,02
2. Activos financieros	3.030,00	3.030,00		
3. Pasivos financieros				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	2.848.939,06	2.416.761,04		432.178,02
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con RTGG			39.638,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				39.638,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				471.816,02

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

### REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
<b>1. (+) Fondos Líquidos</b>		1.283.249,63
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		79.046,34
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Corriente	77.329,34	
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Cerrados	1.717,00	
- (+) De otras operaciones no presupuestarias		
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.		
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		295.829,06
- (+) Del Presupuesto Corriente	253.141,68	
- (+) De Presupuestos Cerrados		
- (+) De operaciones no presupuestarias	42.687,38	
- (-) Pagos realizados Pendientes de Aplicación def.		
<b>I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)</b>		<b>1.066.466,91</b>
II. Saldos de dudoso cobro		9.090,62
III. Exceso de financiación afectada		255.238,37
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>		<b>802.137,92</b>

**Segundo.-** Dar cuenta a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo, y al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

**Tercero.-** Remitir una copia de la liquidación a la Intervención General del Ayuntamiento y a la Administración del Estado y a la Generalidad Valenciana en cumplimiento del artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.”

**-Patronato Municipal de Escuelas Infantiles (Decreto nº 020409/3, de 2 de abril de 2009)**

“Finalizado el ejercicio de 2008 y de conformidad con lo prevenido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Intervención y los Servicios económicos del Patronato se formuló la correspondiente liquidación presupuestaria de los derechos recaudados y de las obligaciones pagadas, así como las demás operaciones reglamentarias conducentes a obtener los derechos liquidados pendientes de recaudar y las obligaciones de gasto

pendiente a 31 de diciembre de 2008, y en último extremo cuál es el remanente de tesorería, conjugando todos los apartados previstos en la Instrucción de Contabilidad (Orden de 23 de noviembre de 2004).

De la Liquidación, según aparece en el Estado comparativo por Capítulos de Ingresos y Gastos, se deduce el resultado presupuestario del ejercicio.

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.160.168,95	2.116.860,53		43.308,42
b. Otras operaciones no financieras	52.900,00	54.314,58		-1.414,58
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	2.213.068,95	2.171.175,11		41.893,84
2. Activos financieros	15.300,00	15.300,00		
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.228.368,95	2.186.475,11		41.893,84
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con RTGG			96.397,98	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.059,72	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			645,14	97.812,56
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				139.706,40

El remanente obtenido es el siguiente:

### REMANENTE DE TESORERÍA 2008

COMPONENTES	IMPORTES AÑO
1. (+) Fondos Líquidos	377.095,44
2. (+) Derechos pendientes de cobro	162.584,13
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Corriente	56.354,39
- (+) Del Presupuesto de Ingresos: Pto. Cerrados	106.229,74
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	

- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.

**3. (-) Obligaciones pendientes de pago 188.484,93**

- (+) Del Presupuesto Corriente 66.992,30  
- (+) De Presupuestos Cerrados  
- (+) De operaciones no presupuestarias 121.492,63  
- (-) Pagos realizados Pendientes de Aplicación def.

<b>I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)</b>	<b>351.194,64</b>
II. Saldos de dudoso cobro	151.334,13
III. Exceso de financiación afectada	3.141,95
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>196.718,56</b>

Corresponde la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles, al Presidente de la Entidad Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 192.2 del R.D. Legislativo 2/2004, y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del ejercicio 2008, en los términos expuestos.

**Segundo.-** Dar cuenta a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Alicante y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, cumplimentando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, artículo 193.4; y remitir, por otra parte, copia de la Liquidación a la Intervención General del Ayuntamiento para su integración en las Cuentas Anuales consolidadas, a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.”

**-Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (Decreto nº 310309/9, de 31 de marzo de 2009)**

“En cumplimiento de lo establecido en los artículos 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Alcaldía, previo informe del Sr. Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2008, informada por el Sr. Interventor, **RESUELVO:**



**PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del Presupuesto de 2008, cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>IMPORTE</b>
1. Derechos Reconocidos Netos	(+)	4.270.370,19
2. Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	4.159.204,25
3. Resultado Presupuestario (1-2)		111.165,94
<b>Ajustes:</b>		
4. Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	216.051,14
5. Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	282.482,01
6. Gastos Financiados con Resmanente Líquido de Tesorería	(+)	340.307,38
7. Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6)		
<b>SUPERÁVIT</b>		<b>517.904,19</b>

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>1.- Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>	(+)	<b>1.308.872,40</b>
<b>2.- Derechos Pendientes de Cobro</b>		<b>643.035,01</b>
* De presupuesto de ingresos (Ppto. Corriente)	(+)	589.237,09
* De presupuesto de ingresos (Ppto. Cerrado)	(+)	48.536,82
* De presupuesto de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	7.765,89
* Saldos de dudoso cobro	(-)	0,00
* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	2.504,79
<b>3.- Obligaciones Pendientes de Pago</b>		<b>513.743,93</b>
* De presupuesto de gastos (Ppto. Corriente)	(+)	434.187,46
* De presupuesto de gastos (Ppto. Cerrado)	(+)	538,24
* De presupuesto de ingresos de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	79.018,23
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(+)	0,00
<b>Remanente de Tesorería Total (1+2-3)</b>		<b>1.438.163,48</b>
1.- Remanente de Tesorería Total		1.438.163,48
2.- Saldos de dudoso cobro		48.536,82
3.- Exceso de financiación afectada		427.470,62
4.- Remanente de Tesorería para gastos generales (1-2-3)		962.156,04

**SEGUNDO.-** *Aprobada la Liquidación por la Alcaldía Presidencia, deberá darse cuenta a la Junta Rectora del Organismo Autónomo Municipal Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y al Pleno de la Corporación, en la 1ª sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y 26 de los Estatutos de la Agencia Local, así como remitir copia a la Intervención General del Ayuntamiento, a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.”*

El Pleno queda enterado.

## **Contratación**

### **II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 JUNIO DE 2009 RELATIVO A LA ADAPTACIÓN A LA LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN PERMANENTE PARA ASISTIR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 5 de mayo de 2004, modificado por otros de 17 de enero, 16 de mayo y 25 de julio de 2005 y 20 de junio de 2007, se constituyó la Mesa de contratación permanente, y se designaron a sus miembros, para asistir a la citada Junta dentro de la esfera de competencias atribuidas en materia de contratación a este Órgano, incluidas las delegadas en Concejales u otros miembros de la citada Junta, para procedimientos abiertos o restringidos y formas de subasta o concurso.*

*La disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que las competencias como órgano de contratación en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.*

*El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del*

*Sector Público, regula la composición de las mesas de contratación, disponiendo en su apartado 2, entre otras cosas, que las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación, estableciendo en su apartado 4 que la designación de los miembros de la mesa podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.*

*Por su parte, la disposición transitoria tercera del Real Decreto 817/2009, establece que las mesas de contratación de carácter permanente o que tengan atribuida competencia respecto de una pluralidad de contratos que se encuentren constituidas en el momento de entrada en vigor de este real decreto subsistirán con las mismas competencias que tengan atribuidas, sin perjuicio de adaptar su actuación a las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público y de las de este real decreto.*

*De acuerdo con los preceptos citados y a la vista de la disposición adicional segunda apartado 10 de la LCSP que regula la Mesa de contratación de las Entidades Locales, procede actualizar los acuerdos de creación de la Mesa de contratación municipal y de designación de sus miembros.*

*En virtud de todo lo anterior, la Junta de Gobierno local, **acuerda:***

**Primero.** *La Mesa de contratación del Ayuntamiento actuará con carácter permanente, en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, en este último supuesto cuando resulte preceptiva su intervención, de acuerdo con la LCSP, con las funciones establecidas en cada caso en la legislación de Contratos del Sector Público.*

**Segundo.** *La Mesa de contratación intervendrá igualmente en los procedimientos negociados con publicidad en los que no resulte preceptiva su intervención, salvo que el órgano de contratación disponga otra cosa en el acuerdo de apertura del procedimiento.*

**Tercero.-** *Designar a los miembros de la Mesa de contratación del Ayuntamiento, con carácter permanente, para asistir a la Junta de Gobierno Local, incluidas las competencias delegadas por ésta, en la forma siguiente:*

<b>TITULARES:</b>	
<i>Presidente/a:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El/la titular de la Concejalía de Contratación.</i></li> </ul>
<i>Vocales:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El/la titular de la Concejalía de Patrimonio, que actuará igualmente como Vicepresidente/a primero/a</i></li> <li>• <i>El/la titular de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, que actuará igualmente como Vicepresidente/a segundo/a.</i></li> <li>• <i>El/la Letrado/a Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal</i></li> <li>• <i>El/la Interventor/a General</i></li> </ul>
<i>Secretario/a:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El/la Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio.</i></li> </ul>
<b>SUPLENTES:</b>	
<i>Presidente/a:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Para el supuesto de imposibilidad simultánea de actuación del/a Presidente/a y Vicepresidentes titulares, se designa a los/as Concejales/as que formen parte de la Junta de Gobierno Local, en el mismo orden establecido para los Tenientes de Alcalde.</i></li> </ul>
<i>Vocales:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Al Letrado/a Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal, le sustituirá el Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio y, en su defecto, cualquier letrado de la Asesoría Jurídica.</i></li> <li>• <i>Al Interventor/a General, le sustituirá el Jefe/a del Servicio de Intervención o persona que sustituya al Interventor/a.</i></li> </ul>
<i>Secretario/a:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Primer suplente: El/la Jefe/a del Departamento de Contratación.</i></li> <li>• <i>Segundo suplente: El/la Jefe/a del Departamento de Patrimonio.</i></li> <li>• <i>Suplentes sucesivos: Los/as funcionarios/as de carrera destinados/as en el Servicio de Contratación y Patrimonio, por orden de rango y antigüedad.</i></li> </ul>

**Cuarto.** *Comunicar esta resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”*

El Pleno queda enterado.

## **Participación Ciudadana**

### **II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL INFORME ANUAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe anual de Sugerencias y Reclamaciones de 2008, aprobado por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en sesión celebrada en 16 de junio de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Comisión referida:

#### **ANTECEDENTES**

*La Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local aborda una serie de medidas que modifican y reforman el Régimen Local.*

*La Ley introduce dos nuevos títulos en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y concretamente el capítulo II del título X aborda el régimen de organización y funcionamiento de los municipios destinatarios de dicho régimen, regulando sus órganos necesarios como el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local, así como la división territorial en distritos, los órganos superiores y directivos, la Asesoría Jurídica, los mecanismos de participación ciudadana, el Consejo Social de la Ciudad y la "Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones."*

*Es el fomento de la participación ciudadana uno de los valores principales para la modernización de la Administración Local y con este fin el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de abril de 2005 aprobó de manera definitiva varios reglamentos que fomentasen la implicación y participación de los ciudadanos y entre los aprobados se encuentra el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que lo fue con el voto favorable de los tres grupos políticos que formaban parte de la Corporación Municipal.*

*El artículo 14 del citado Reglamento recoge que:*

*"La Comisión presentará al Pleno una Memoria Anual dentro del primer*

semestre que recogerá las características de las quejas y reclamaciones dirigidas a la Administración Municipal, mencionando las resoluciones adoptadas así como las sugerencias y recomendaciones, si las hubiere, que fueron rechazadas.

En el Informe Anual nunca constarán los datos personales de las personas reclamantes.

Un resumen del Informe será expuesto oralmente por el Presidente de la Comisión ante el Ayuntamiento Pleno, pudiendo intervenir los Grupos municipales a efectos de fijar su postura.”

#### **RELACIÓN DE SUGERENCIAS / RECLAMACIONES PRESENTADAS**

A continuación se relacionan los datos básicos de las sugerencias/reclamaciones presentadas por los ciudadanos a lo largo del año 2008:

Nº total de sugerencias/reclamaciones presentadas: 524

De las cuales:

Sugerencias	14	2,67%
Reclamaciones	510	97,33%
	524	

Distribución de las sugerencias/reclamaciones por Departamentos:

Servicio, Seguridad y Transportes	9	1,72%
Servicio de Atención Urbana	504	96,18%
Acción Social	1	0,19%
Medio Ambiente	1	0,19%
Economía y Hacienda	2	0,38%
Participación Ciudadana	2	0,38%
Estadística	1	0,19%
Deportes	1	0,19%
Cultura	1	0,19%
Fiestas	1	0,19%
Gerencia Municipal de Urbanismo	1	0,19%
	524	

*Distribución de las sugerencias/reclamaciones por asuntos:*

<i>Transporte público</i>	1	0,19%
<i>Parques y jardines</i>	492	93,89%
<i>Estacionamiento vehículos</i>	2	0,38%
<i>Ley de Dependencia</i>	1	0,19%
<i>Alumbrado, asfaltado y aceras</i>	6	1,15%
<i>Limpieza viaria</i>	1	0,19%
<i>Medio ambiente</i>	1	0,19%
<i>Policía local</i>	1	0,19%
<i>Autobuses</i>	1	0,19%
<i>Dotación instalaciones</i>	1	0,19%
<i>Ruidos</i>	1	0,19%
<i>Instalaciones deportivas municipales</i>	1	0,19%
<i>Hogueras</i>	3	0,57%
<i>Mobiliario público</i>	3	0,57%
<i>Bibliotecas</i>	1	0,19%
<i>Oficina Sugerencias y Reclamaciones</i>	1	0,19%
<i>Velocidad vehículos</i>	2	0,38%
<i>Mobiliario público discapacitados</i>	1	0,19%
<i>Botellón</i>	1	0,19%
<i>Mantenimiento de edificios</i>	1	0,19%
<i>Impuestos y tasas</i>	1	0,19%
<i>Atención al público</i>	1	0,19%
	524	

**CONCLUSIONES**

Los órganos de participación de reciente creación están comenzando su andadura y necesitan de un rodaje para que su eficacia sea plena. En este caso concreto de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones el camino a recorrer tiene sus dificultades, al existir un programa de quejas y reclamaciones que absorbe prácticamente la totalidad de las que se pueden plantear y con unos resultados óptimos; no obstante se puede estudiar que aquellas quejas o sugerencias que en el programa aparezcan reiteradas con asiduidad puedan ser

asuntos a debatir por la Comisión con la finalidad de llegar más a fondo a la raíz del problema que plantea cuando ciertos temas de manera persistente se repiten. Quizás lo más importante de todo es que el ciudadano tiene en esta Comisión un cauce más para la defensa de sus derechos ante la Administración Municipal incrementando la participación de los vecinos en la vida pública local, siendo deseable se le diese a este cauce una mayor publicidad y difusión a través de los distintos medios de comunicación municipales, a fin de que fuese más conocida la Comisión para que por parte de la ciudadanía se hiciese un mayor uso de la misma.

El Pleno queda enterado.”

## II-2. MOCIONES

### Grupo Socialista

#### **II-2.1. MOCIÓN PRESENTADA POR DON ROQUE MORENO FONSERET, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DON EDUARDO DÍEZ ESCÁMEZ, CONCEJAL DEL MISMO GRUPO, SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE UNA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y LA GESTIÓN DEL DEPORTE BASE Y DEPORTE ESCOLAR EN ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*“El deporte base y el deporte escolar en Alicante sufren carencias importantes, tanto de medios como de gestión. Otros municipios han puesto en marcha interesantes experiencias organizativas, entre las que podemos mencionar las fundaciones.*

*Con esta moción proponemos al Pleno que ponga en marcha el procedimiento para que el Ayuntamiento de Alicante constituya una Fundación cuyo objeto sea la promoción y gestión del deporte base y del deporte escolar en nuestra ciudad, administrando con criterios de eficacia y de equidad los fondos tanto públicos como privados que sea posible recabar para estas actividades, cuyo interés y utilidad social les hacen merecedoras de una mayor atención y reconocimiento público.*

*Se trataría, por tanto, de una entidad vinculada al Patronato de Deportes pero especializada en el fomento de la actividad físico-deportiva mediante la elaboración y ejecución de planes de promoción del deporte para*



*todos los ciudadanos -el llamado deporte base-, con especial atención al deporte escolar, a las personas mayores y a quienes sufren problemas de salud o minusvalías.*

*Se trataría de una entidad cuya gestión permita canalizar tanto las aportaciones públicas como las aportaciones de personas, sociedades o entidades privadas, permitiendo a estas últimas obtener los beneficios fiscales que la legislación tributaria establece, mejorando la eficacia en la administración de esos fondos y garantizando su destino de modo equitativo, lo que supondría una importante mejora respecto de la situación actual.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

***La Señora Alcaldesa dispondrá el inicio de un procedimiento para la constitución de una Fundación cuyo objetivo sea la promoción y gestión del deporte base y del deporte escolar en Alicante, canalizando tanto las aportaciones económicas públicas como privadas y gestionando estos fondos con criterios de máxima eficacia y equidad. “***

#### **DEBATE:**

El Sr. Díez Escámez, del GS, explica que esta iniciativa es una más de las que el GS ha propuesto al equipo del Gobierno, con el objetivo de conseguir que el deporte base de la ciudad funcione, y se dote a las asociaciones y clubes de las herramientas necesarias para que se consigan los objetivos previstos, y por ello, a las antes solicitadas, entre las que recuerda, la supresión de las tasas a los clubes y asociaciones por el uso de las instalaciones deportivas, presencia de ambulancias de guardia, dotación de botiquines con desfibriladores, residencias para deportistas y la escuela de vela municipal, se une, ahora, la constitución de una fundación para promocionar y gestionar el deporte base, que estaría coordinada con el Patronato Municipal de Deportes, que podría contar no sólo con aportaciones de las administraciones públicas sino también con capital privado.

Señala que la historia de las fundaciones es relativamente joven, poco más de veinte años, pero que las mismas son cada vez son numerosas, porque el deporte base ha dejado de ser una competencia exclusiva del Estado, reconociéndose, incluso, por la Comunidad Europea el papel fundamental en la

actividad social del deporte de las asociaciones y fundaciones. Añade que esta fórmula permitirá mayores aportaciones de capital privado, dados los beneficios fiscales existentes para las empresas, por la ley de mecenazgo, así como una mayor transparencia de la gestión.

En conclusión, manifiesta que el deporte base y escolar debe de tener un tratamiento diferenciado y la gestión a través de fundaciones aportará mayor claridad y transparencia en el reparto de los recursos y mayores ingresos de la empresa privada, que redundarán en beneficio del mismo.

La **Sra. Fernández Gutiérrez**, Concejala Delegada de Deportes, concreta que la iniciativa del GS lo que pretende es que las escuelas deportivas y la promoción del deporte base que, en la actualidad, se gestionan por el Patronato Municipal de Deportes, se realice a través de una fundación.

Recuerda que la promoción y desarrollo del deporte es un servicio de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya gestión puede ser directa o indirecta, y que, entre las fórmulas de gestión directa del servicio establecidas en el Reglamento de Servicios de 1955, se encuentra, entre otras, la de fundación pública del servicio, entidad con personalidad jurídica propia e independiente, que para ser de titularidad pública el capital fundacional, mayoritariamente, debe de ser aportado por entidades públicas.

A continuación, argumenta las desventajas de la implantación de esta forma de gestión: redundancia de organismos para el mismo servicio, lo que implicaría duplicar los órganos de gestión, aparato burocrático y administrativo, que perjudicaría la agilidad, eficacia y eficiencia en la contratación de personal, de servicios y obras.

Apunta, como única ventaja la de la integración de empresas privadas, con sus correspondientes aportaciones económicas, en la gestión del deporte, que también se puede conseguir con la realización de convenios de colaboración con el Patronato Municipal de Deportes.

Por último, mantiene que en la actualidad la propuesta del GS es inviable económicamente, por el costo económico añadido que representa.

En su segunda intervención el **Sr. Díez Escámez** insiste en sus argumentos favorables e indica que él ha propuesto esta iniciativa porque es una fórmula que funciona en ayuntamiento con gobiernos del PP, como el de Valencia, por lo que se pregunta por qué aquí no se puede instaurar.

Dirigiéndose a la Sra. Fernández Gutiérrez le interpela por qué no le parece bien esta forma de gestión del deporte base, basándose exclusivamente en los costos económicos que supondría su implantación, cuándo se destinan más de seiscientos mil euros a una empresa privada para la gestión del deporte

escolar de la ciudad, teniendo un papel sólo de intermediario el Patronato Municipal de Deportes, dado que esa empresa privada luego subcontrata con clubes y asociaciones de la ciudad la gestión de muchos de los deportes, por lo que asegura que se dispone de patrimonio suficiente para poner en marcha lo que se quiera, unido a las ventajas que la misma supondría, entre las que destaca el reparto equitativo de los recursos en el deporte base, con independencia del club o asociación al que pertenezca la cantera.

Señala que el fondo de la cuestión, es si el GP quiere poner en marcha una fundación, pero no de forma inmediata, sino lo que pretende es que se inicien las gestiones correspondientes con las empresas privadas para saber las que estarían interesadas y explicarles los beneficios fiscales que obtendrían por su participación, y así conocer las ventajas de su implantación, que no serían otras, repite, que el reparto equitativo de los recursos destinados al deporte base.

Por ello, dirigiéndose a la Sra. Fernández Gutiérrez le dice que estudie detenidamente el proyecto, poniéndose a su disposición para realizar una propuesta conjunta.

La **Concejala Delegada de Deportes** manifiesta que el Patronato Municipal de Deportes realiza las mismas funciones y tiene los mismos beneficios que una fundación y que la única diferencia es la presencia de empresas privadas, cuyas aportaciones al deporte se consigue a través de la suscripción de convenios de colaboración, por lo que ahora el Ayuntamiento no puede correr con los costos económicos que supone la creación de otras entidades.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS).

#### **II-2.2. MOCIÓN PRESENTADA POR DON ROQUE MORENO FONSERET, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DON MANUEL DE BARROS CANURIA, CONCEJAL DEL MISMO GRUPO, PARA QUE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN ESPECIFIQUE LOS PROYECTOS PREVISTOS PARA EL COLEGIO MANJÓN**

## **CERVANTES.**

Se da cuenta de la siguiente Moción

*“Hace cuatro meses que los mas de 300 alumnos del C.P. Manjón Cervantes de nuestra ciudad, fueron desalojados de sus instalaciones del barrio del Plá, por problemas de grietas en la infraestructura del edificio y que aconsejaban, por motivos de seguridad, el traslado a otro centro educativo, en este caso, al IES Radio Exterior de la playa de San Juan.*

*Por las informaciones vertidas en prensa, en declaraciones de responsables políticos de la Consellería de Educación y de la propia Alcaldesa de nuestra ciudad, parece que existe un “informe de ruina técnica”, que, tanto la comunidad educativa, como el grupo socialista de las cortes, como este grupo municipal desconocemos.*

*El grupo socialista de la Cortes Valencianas solicitó, por las vías legales, hace meses tal informe al Conseller de Educación y este grupo socialista a la Alcaldesa de Alicante, sin hasta la fecha recibir ningún tipo de informe.*

*Durante este tiempo las declaraciones de los responsables políticos de la Consellería de Educación y de la propia Alcaldesa de nuestra ciudad, han sido contradictorias, a raíz de ese supuesto informe de “ruina técnica”, creando una alarma entre la comunidad educativa y vecinos, que no sabe exactamente qué va a pasar con el colegio. Por un lado parece que se va a rehabilitar, por otro, que se va a derruir y construir en el mismo solar, con los problemas de espacio que conlleva el edificar en esa parcela, que no reúne las condiciones de extensión que la ley contempla, por otro, que se va a construir en otra parcela... en definitiva no está claro qué se va a hacer.*

*Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente*

## **ACUERDO**

***La Sra. Alcaldesa exigirá a la Consellería de Educación, para que con la mayor prontitud, especifique cuáles son los proyectos para el colegio Manjón Cervantes: Si piensa rehabilitar, derruir y construir en la misma parcela, construir un nuevo centro en otra parcela, especificando los tiempos de ejecución de dichos proyectos, con el objetivo de que la***

***comunidad educativa y los vecinos del Pla, sepan a ciencia cierta, qué va a pasar con dicho centro educativo.”***

DEBATE:

En representación del GS, **don Manuel de Barros Canuria**, comienza su intervención afirmando que “la educación está que arde”.

Recuerda que hace cuatro meses más de trescientos alumnos del barrio del Pla tuvieron que irse a la playa de San Juan, con todos los inconvenientes que este traslado supone, por un problema que el director del centro Padre Manjón venía avisando desde hace años.

Hace memoria y se refiere a las reuniones mantenidas para solventar esta situación y menciona la celebrada el 18 de marzo, en la que se acordó la rehabilitación del centro, y las declaraciones de una responsable del gobierno valenciano, en las que anunciaba la demolición del centro y la construcción de otro nuevo en la misma parcela, por lo que dice que existen cuestiones contradictorias al respecto que justifican la presentación de esta Moción que no tiene otro objetivo que la comunidad educativa conozca qué va a pasar, por lo que pregunta dónde está el informe técnico, que, por otra parte, el GS ya ha solicitado en las Cortes Valencianas, y él ha pedido a la Alcaldía-Presidencia, para conocer cómo se pretende dar solución a este problema, dado que si se mantiene la construcción en el mismo solar, por sus reducidas dimensiones, se podría reproducir el caso del Colegio de San Roque, que precisó de autorización expresa de la Conselleria.

En definitiva, dice que la Moción que se presenta ante el Pleno es oportuna y constructiva, por lo que solicita el apoyo del GP, con el voto a favor de la misma, dado que la misma pretende que la Conselleria, que es la responsable, informe sobre los proyectos y los plazos de ejecución: dónde y cuándo se va a construir el nuevo centro para tranquilidad de los padres y madres de los alumnos.

La Concejala Delegada de Educación, **doña Carmen Román Ortega**, asegura que sobre esta cuestión todos los implicados están debidamente informados, porque se han mantenido las pertinentes reuniones al respecto y recuerda la primera de ellas en la que los padres decidieron que el centro se rehabilitará, a expensas de lo que se informará por los técnicos y que éstos han dicho que el centro se tiene que derribar porque está en ruina y se debe construir un nuevo centro, y que esta información está en conocimiento de los padres, por lo que cuestiona la alarma social que el Sr. de Barros Canuria ha asegurado que

existe entre la comunidad educativa.

Informa, asimismo, que ayer se puso en contacto con la Conselleria y le dijeron que el proyecto se está reajustando para que el nuevo colegio se construya en la misma parcela, como es la voluntad de los padres, por lo que insiste en que todos, incluso el Sr. de Barros Canuria, tienen la debida información, por lo que el GP está actuando de la forma correcta.

El **Sr. de Barros Canuria** dice que él siempre tiene, como costumbre, la deferencia de informar a la Concejalía correspondiente sobre la presentación de Mociones de su iniciativa ante el Pleno, y así mismo lo ha hecho con ésta.

Confirma que conocía el sentido de la información proporcionada por la Sra. Román Ortega, pero que la presentación de esta iniciativa lo que pretendía era que públicamente y en un Pleno se dijera por algún responsable del gobierno municipal que el colegio Padre Manjón se iba a tirar y se iba a construir otro nuevo en la misma parcela y añade que se alegra de que el GP se haya comprometido ante el Pleno al respecto.

Hace punto y aparte y cuestiona la viabilidad de este proyecto en la misma parcela, que tiene poco más de seis mil metros cuadrados, situación que asimila al proceso de construcción del Colegio San Roque, también previsto en una parcela de similares dimensiones, y la demora, años, en su construcción, por lo que le dirige a la Sra. Román Ortega la siguiente pregunta, para su contestación en su segunda intervención : ¿cuánto tiempo van a estar los alumnos en barracones?.

Y todo dice, para que no se repita el caso del colegio Benalúa y nos encontremos ante un Benalúa 2, por lo que espera el compromiso del PP para que el colegio esté construido en un plazo máximo de dos años, aprovechando la ocasión para solicitar la remisión del informe técnico, que conoce, pero del que no dispone.

La **Sra. Román Ortega** desmiente al Sr. de Barros Canuria y asegura que ella no se ha comprometido a nada, porque el asunto está en manos de los técnicos y que lo único que ha hecho ha sido informar sobre lo que toda la comunidad escolar, por cierto ya conocía por lo dicho en las reuniones mantenidas.

Añade que no puede contestar a la pregunta formulada por el concejal socialista, sobre el tiempo que tardará en construirse el nuevo centro, porque insiste en que serán los técnicos los que deban de informar al respecto, una vez que esté ultimada la remodelación del proyecto para la construcción del centro en la misma parcela, agregando que la misma será debidamente proporcionada a los interesados, una vez que sea conocida por este Ayuntamiento.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS).

### **II-2.3. MOCIÓN PRESENTADA POR DON ROQUE MORENO FONSERET, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES CARDONA DEL ROSARIO, PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*“ El Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias acordaron un Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, dado que las competencias en esta materia son compartidas por las diferentes administraciones. Este protocolo facilita que se optimice el uso de los recursos disponibles y se compartan los conocimientos y experiencia de los diferentes agentes en beneficio de las víctimas.*

*A este protocolo pueden adherirse los ayuntamientos y, en aplicación del mismo, establecer una mesa de coordinación policial que permite el seguimiento individualizado de los casos de violencia de género y doméstica que se produzcan en el municipio.*

*El objetivo de esta mesa de coordinación es mejorar la eficacia de la Administración Pública.*

*El Ayuntamiento de Alicante debe colaborar con las demás Administraciones en esta actuación dirigida a combatir un grave problema social, por lo que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción*

del siguiente

### **ACUERDO**

***La Señora Alcaldesa gestionará de inmediato la suscripción por parte del Ayuntamiento de Alicante del Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, aplicando sus previsiones.”***

DEBATE:

En defensa de la Moción presentada interviene la concejala socialista, doña **M<sup>a</sup>. Dolores Cardona del Rosario**, que indica que la Moción presentada trata sobre la lucha de la violencia doméstica y de género, asunto que asegura preocupa a todos y en el que, como prioridad, quiere reconocer públicamente la labor de la unidad de la Policía Local que trabaja en los casos de violencia de género, cuya dedicación y profesionalidad están fuera de duda alguna, porque es conocido su esfuerzo, día a día, por la defensa de las mujeres que se encuentran con esta situación.

Prosigue y dice que la propuesta presentada gira en torno a establecer los criterios de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales en las Fuerzas de Seguridad existentes en la ciudad y que tan eficazmente trabajan para proteger a las víctimas, porque de lo que se trata es de que el Ayuntamiento se adhiera al Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los cuerpos de Policía Local y establecer una mesa de coordinación policial que permita el seguimiento individualizado de los casos de violencia de género o doméstica que se produzcan en nuestra ciudad, con el objetivo de mejorar la eficacia de la administración pública.

La aprobación de esta Moción, dice, supondría el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de protección a las víctimas, proporcionar una respuesta policial rápida y eficaz en situaciones de riesgo, facilitar la transmisión de información relevante, para la protección de las víctimas, entre las Fuerzas de Seguridad y los órganos judiciales, además de proporcionar mayor responsabilidad a la Policía Local en este ámbito, atendiendo al nivel de formación de sus efectivos y posibilitando la participación en programas integrales de actuación.



Agrega que aprobar esta iniciativa es dotar a la Policía Local de herramientas de gran utilidad para el desempeño de sus funciones, que mejorará, sin duda, la excelente labor que ya vienen realizando con gran eficacia, al mismo tiempo que se conseguiría avanzar en la lucha contra esta lacra social, contra la que todos, con independencia del color político, se deben unir, y por ello, dice, que no se puede dejar pasar la oportunidad, que ofrece esta iniciativa, para unir las fuerzas los dos grupos políticos municipales en la lucha contra la violencia doméstica y de género.

El **Sr. Seva Martínez**, Concejal Delegado de Seguridad, confirma el apoyo del GP a la Moción presentada, puesto que lo que en la misma se pretende va a beneficiar al eficaz trabajo que realiza la unidad de la Policía Local encargada de los casos de violencia doméstica y de género en nuestra ciudad, porque entiende que la adhesión a este Protocolo aumentará la coordinación entre las Fuerzas de Seguridad existen en la ciudad en un asunto que atañe a todos y en el que no existe color político, por lo que anuncia que en breve la Sra. Alcaldesa firmará el Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local, para unir la eficacia de las Fuerzas Policiales contra esta lacra social.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

### **II-3. MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentaron.

### **II-4. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O MIEMBROS DE LA JGL**

#### **Grupo Socialista**

#### **II-4.1. SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL SR.CONCEJAL DELEGADO DE ATENCIÓN URBANA, PRESENTADA POR**

**DON ROQUE MORENO FONSERET, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DIEZ CONCEJALES MÁS DEL MISMO GRUPO, PARA DAR CUENTA DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MAGALLANES.**

Se da cuenta de la siguiente solicitud de Comparecencia:

*“Para que se acuerde la comparecencia del Sr. Concejal Delegado de Atención Urbana D. Andrés Llorens Fuster, al objeto de dar cuenta de la actuación en relación con las obras de acondicionamiento de la Plaza Magallanes.”*

DEBATE:

En representación del GS interviene **doña Carmen Sánchez Brufal** para argumentar la solicitud de comparecencia del Sr. Concejal Delegado de Atención Urbana, ante las evidencias existentes de que en la contratación de las obras de acondicionamiento de la Plaza de Magallanes no se ha seguido el procedimiento de adjudicación establecido al respecto, hecho que ha sido reconocido por el propio Concejal ante los medios de comunicación.

Declara que las formas y los procedimientos son la esencia de la democracia y garantes de la eficacia, transparencia y de la libre competencia y que saltárselos va en contra de los intereses de la ciudadanía.

Por ello, se solicita esta comparecencia para que el Sr. Llorens Fuster tenga la oportunidad y también la obligación de explicar ante el Pleno por qué unas obras que fueron adjudicadas en diciembre de 2007 e inauguradas el 11 de mayo, cinco días después se contrataron, por decreto y por procedimiento negociado sin publicidad, unas obras complementarias, que ya estaban contratadas, por la cuantía de casi noventa y tres mil euros.

Don **Andrés Llorens Fuster**, Concejal Delegado de Atención Urbana, inicia su exposición recordando la consulta realizada al respecto por la Sra. Sánchez Brufal en fecha 28 de mayo, con entrada en las dependencias del área de Atención Urbana el día 2 de junio, y las declaraciones, el día después, ante los medios de comunicación, de la Sra. Sánchez Brufal con su habitual estilo, lanzando sospechas al respecto de esta actuación municipal, por lo que dice que a la misma lo único que busca es el sensacionalismo de los titulares de prensa, *“busca humo donde no haya incendio”*.

Explica que las obras adjudicadas y el procedimiento han garantizado los principios de equidad y de concurrencia, con un notable ahorro para el Ayuntamiento y unos indudables beneficios para los vecinos, y se ha agilizado la

terminación de las obras con respecto a los plazos, por lo que por su parte y la de su Grupo no van a prestarse a este tipo de juegos mediáticos, en la que un simple y justificado retraso administrativo de unas obras que han redundado en beneficio de la comunidad y que no han causado ni un sólo perjuicio a terceros, sea motivo para una comparecencia.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida a votación la solicitud de comparecencia, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS).

## II-5. RUEGOS Y PREGUNTAS

### Preguntas

#### **Grupo Socialista**

#### **II-5.1. RELACIONADA CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS PARA EVITAR QUE EL PATRONATO DE DEPORTES VUELVA A VULNERAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA ACTIVIDAD SINDICAL (D. EDUARDO DÍEZ ESCÁMEZ, DEL GS).**

Don **Eduardo Díez Escámez**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 11 de junio de 2009, (Rº 000132), formula a la Sra. Concejala Delegada de Deportes, la siguiente PREGUNTA:

*¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar para evitar que el Patronato de Deportes vuelva a vulnerar el derecho fundamental a la actividad sindical?*

El Sr. **Díez Escámez**, del GS, alude a la existencia de sentencias condenatorias del Patronato Municipal de Deportes por la vulneración de

derechos sindicales, como una evidencia más de la situación “*bochornosa*” del Patronato, sin que la Concejala Delegada de Deportes, de la cuestiona su capacidad al frente del mismo, trate de darle solución.

Se refiere a las declaraciones del Jefe del Servicio de Deportes, aparecidas en un periódico local, en las que comenta que las sentencias en contra del Patronato de Deportes son fruto de la mala gestión anterior, por lo que dirigiéndose a la Sra. Concejala de Deportes le pregunta si las comparte y a quién de sus compañeros de Partido que han estado al frente del Patronato responsabiliza al respecto.

La **Sra. Concejala Delegada de Deportes** asegura que el Patronato Municipal de Deportes es respetuoso con los derechos sindicales y que por convenio se han incrementado las horas sindicales, casi tres veces más del mínimo legal establecido.

Explica que la sentencia en contra del Patronato por haber estimado en parte la reclamación de un representante sindical que por jubilación había solicitado el traspaso de las horas pendientes a otro, era posible que ocurriera, como así ha sido, porque ante la inexistencia de antecedentes sobre la cuestión planteada, como pudo comprobar el Patronato, tras las consultas realizadas a la Conselleria, se procedió a denegación de la misma, y que en esta cuestión hay que actuar con prudencia, puesto que todavía no ha habido un pronunciamiento judicial definitivo.

El **Sr. Díez Escámez** cuestiona de nuevo la capacidad de la Sra. Fernández Gutiérrez para solucionar los problemas de que adolece el Patronato, al contrario que el resto de sus compañeros de Grupo, que tratan de solucionar los que se producen en sus correspondientes áreas de competencia, y que, incluso, el Secretario General del Pleno en funciones reconoce en sus informes que no se están haciendo bien las cosas, al mismo tiempo que aprovecha la ocasión para interesarse sobre la tramitación del expediente de averiguación de hechos, que se decidió incoar por el Alcalde anterior.

La **Sra. Fernández Gutiérrez** se refiere a las buenas relaciones existentes con los sindicatos, fruto de las cuales se han conseguido importantes logros en el Patronato, por lo que critica la habitual postura del Concejal socialista ante el Pleno en los asuntos de deportes, y el continuo descrédito de los profesionales del Patronato.

**II-5.2. SOBRE LA SANCIÓN APLICADA A LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO EN PLAYAS, POR NO PRESTAR EL SERVICIO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2009, ASÍ COMO LAS MEDIDAS MUNICIPALES PREVISTAS PARA ASEGURAR LA INSPECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, Y SI EL SERVICIO SE PRESTA CONFORME A LAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ ADSUAR NICOLÁS, DEL GS).**

Doña M<sup>a</sup>. José Adsuar Nicolás, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 11 de junio de 2009, (R<sup>o</sup> 000133), formula a la Sra. Concejala Delegada de Educación, Sanidad, Consumo y Playas, la siguiente PREGUNTA:

*¿Qué sanción se ha aplicado a la adjudicataria, según apartado número 5.4 del pliego\_ "penalizaciones contractuales"\_ y qué medidas va a tomar para asegurar la inspección de la explotación, según apartado número 2.7, y qué las condiciones en que se presta el servicio son conformes a lo contratado?*

La Sra. Adsuar Nicolás, del GS, justifica la presentación de nuevo de esta cuestión en el Pleno, ante la *callada* por respuesta de la Concejala competente en la materia, mostrando su malestar al respecto, agregando que los ciudadanos tienen derecho a conocer la sanción que ha aplicado el Ayuntamiento por la no prestación del servicio por la adjudicataria del servicio de asistencia y salvamento en playas el día 9 de octubre de 2008, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones que regula la contratación, que denuncia que no se cumple, como ella misma ha podido comprobar en la visita realizada a las playas, de la que muestra fotografías en las que aparecen apiladas las sillas de aproximación.

La Sra. Concejala Delegada de Playas informa que ante el incumplimiento de la adjudicataria se ha actuado en consecuencia por los directores del servicio, iniciándose los correspondientes trámites administrativos conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones, por lo que asegura que el procedimiento se encuentra en marcha.

Asevera que las sillas de aproximación se colocan en los lugares

establecidos, pero después de las siete de la mañana, hora en la que se produjo la visita de la concejala socialista e informa de que no existe reclamación alguna sobre la adecuada prestación del servicio, salvo las que realiza la Sra. Adsuar Nicolás.

La **Concejala socialista** puntualiza que la visita la realizó a las once y media de la mañana y no a las siete, como ha asegurado la Sra. Román Ortega, y cuestiona el trabajo de la misma frente a la Concejalía Delegada de Playas, por las deficientes condiciones en las que se encuentran las mismas, entre las que menciona la falta de aseos públicos para los usuarios, en algunas de las playas, así como por el escaso presupuesto que se destina para la mejora de las mismas.

La **Sra. Román Ortega** insiste en que todos los botiquines de la playas se encuentran en perfectas condiciones y que cuando se detecta alguna deficiencia, ésta se subsana, porque vuelve a insistir en que el pliego de condiciones se cumple, así como la normativa de aplicación, y por ello, se están adecuando las torres de vigilancia, como la del Postiguet a la que seguirán las demás existentes.

Por último, invita a la Sra. Adsuar Nicolás a visitar juntas todos los botiquines de las playas, para que compruebe que se encuentran en condiciones.

### **II-5.3. EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA AVDA. PADRE ESPLÁ Y, EN SU CASO, LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS OBRAS (D. VICENTE URIOS PASTOR, DEL GS).**

Don **Vicente Urios Pastor**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 11 de junio de 2009, (Rº 000134), formula al Sr. Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes, la siguiente PREGUNTA:

*¿Se va a construir el aparcamiento subterráneo de la avenida Padre Esplá y, en caso afirmativo, cuándo comenzarán las obras?*

El **Sr. Urios Pastor**, del GS, realiza un repaso histórico del proceso, mencionando, entre otros, el compromiso adquirido, en el 2006, por el equipo de Gobierno con los representantes vecinales y con los comerciantes de la zona, para modificar el proyecto y evitar así todos los problemas que se pudieran derivar de

su ejecución, y que han pasado tres años desde entonces y todavía no se ha procedido a la redacción de las modificaciones.

Por ello, justifica la presentación de esta pregunta en el Pleno ante el derecho de los vecinos y de los comerciantes de conocer si se va a construir el parking, cuándo y bajo qué condiciones, por las posibles incidencias de las obras en la zona.

El Concejal Delegado de Tráfico, Seguridad y Transportes, **don Juan Seva Martínez** confirma la construcción del parking, ya que es uno de los compromisos electorales del PP y explica que si todavía no se ha llevado a cabo es por la falta de entendimiento con los vecinos y comerciantes, por lo que se están buscando fórmulas de consenso.

Apunta que de la exposición del representante socialista le surgen dudas sobre si el PS es partidario de la construcción del parking, por lo que le pregunta al respecto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** para puntualizar que el GP está a favor de la construcción del parking si el informe de las catas es favorable.

En su segundo turno de intervención el **Sr. Urios Pastor** expresa su malestar por la pregunta del Sr. Seva Martínez y le dice que si quiere saber su contestación que se la formule por escrito, como él ha hecho.

Expone que esta pregunta se ha presentado a petición de los vecinos y para clarificar la situación.

El **Sr. Seva Martínez** reitera el apoyo del GP a la construcción del parking, pero siempre buscando el entendimiento con los vecinos y de comerciantes de la zona y que, al contrario que el GP, el GS hace lo de siempre, mirar a otra parte.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** que repite que el GP es partidario de la construcción del parking y que haya consenso entre todas las partes intervinientes, por lo que, dirigiéndose al Portavoz del GS, le dice que su Grupo tiene la oportunidad de pronunciarse en el Pleno sobre este asunto, por lo que le pregunta: ¿el PS apoya la construcción del parking de Padre Esplá, contestándole el **Sr. Roque Moreno** con otras preguntas: ¿nos puede proporcionar el informe?; ¿cuándo lo va a entregar?

La Alcaldesa se compromete a que la Concejalía de Seguridad le haga

llegar el referido informe, además del proyecto modificado, por lo que de nuevo le pregunta: ¿el GS está a favor o no del parking? El Sr. Roque Moreno manifiesta que cada Grupo parte de diferentes fundamentos, ya que el GP tiene argumentos, porque tiene información, de la que el GS carece e insiste en que quieren conocerla, por lo que el GS no puede hacer un acto de fe, dado que tiene, físicamente, el informe, y aunque lo tuviera tendría que estudiarlo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que el informe es favorable y ante ello vuelve a interpelar que si va a existir consenso entre ambos Grupos Políticos para llevar a cabo el parking, respondiendo de nuevo el Sr. Moreno Fonseret que necesitan conocer el expediente.

Para finalizar la **Sra. Alcaldesa** manifiesta la firme voluntad del PP de la construcción del parking en Padre Esplá y que trabajaran para que salga adelante, declaraciones que son recibidas con aplausos por los representantes de los comerciantes asistentes a la sesión del Pleno.

#### **II-5.4. RELACIONADA CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA SOLUCIONAR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA RECARGA DE LAS BOTELLAS DE OXÍGENO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE LA CALLE ITALIA (D. JORGE ESPÍ LLOPIS, DEL GS).**

Don **Jorge Espí Llopis**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 11 de junio de 2009, (Rº 000135), formula al Sr. Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes, la siguiente PREGUNTA:

*¿Cuál es la situación del sistema de recarga de botellas de oxígeno de la estación de Bomberos de la calle Italia y qué medidas ha adoptado la Concejalía para solucionar los problemas detectados por los delegados de prevención y por la Inspección?*

El **Sr. Espí Llopis** hace referencia al malestar existente en el Cuerpo de Bomberos, por las formas utilizadas por el Jefe del Servicio del SEPEIS, cuando, entre otras, no estaba presente ni localizable cuando los delegados de prevención fueron al parque de la C/ Italia para realizar la correspondiente visita de inspección sobre la adopción de las correctas medidas de prevención en estas



instalaciones, en las que detectaron deficiencias en la recarga de las botellas de oxígeno, por lo que dirigiéndose al Sr. Seva Martínez, Concejal Delgado de Seguridad Ciudad, le dice que no se puede jugar con la seguridad de aquéllos que velan por la seguridad de los ciudadanos.

El **Sr. Seva Martínez**, Concejal Delegado de Seguridad, responde que en la inspección realizada se informó que las instalaciones de la calle Italia no se acomodaba a la normativa de aplicación, para la recarga de las botellas, que se realiza conforme a la norma, por lo que hasta que se subsanen las deficiencias, consistentes en el refuerzo de las paredes del habitáculo donde esta actividad se lleva a cabo, la recarga se realizará en el subparque de la Avda. de Jaime II.

El **Sr. Espí Llopis** se alegra de que el Sr. Seva Martínez haya reconocido que los trabajos y las recargas de las botellas se estaban realizando sin cumplir la norma de aplicación, con el consiguiente peligro.

Para terminar recuerda la predisposición del GS para colaborar con el Área de Seguridad y solucionar conjuntamente los problemas existentes, sobre los que invita a reflexionar al Concejal responsable ante el aumento de las quejas de los vecinos.

El **Sr. Seva Martínez** puntualiza que la recarga no ha producido peligro alguno, entre otros, porque las botellas no son de oxígeno, sino de aire.

Dirigiéndose al Sr. Espí Llopis le aconseja prudencia en sus declaraciones con respecto al SEPEIS, dado que las mismas no están contribuyendo para nada a alcanzar el consenso y el buen clima en el parque de bomberos.

**II-5.5. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE LA GENERALITAT DE SUBVENCIONAR LOS TRABAJOS EXTERIORES DEL PORTÓN Y LOS DE LA ESTABILIZACIÓN DE LA LADERA, REPARTIDOS EN LAS ANUALIDADES 2007-2008, POR UN IMPORTE DE 1.768.883 EUROS (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES FERNÁNDEZ MARTÍ, DEL GS).**

Doña **M<sup>a</sup>. Dolores Fernández Martí**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 11 de junio de 2009, (R<sup>o</sup> 000136), formula a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal que designe, la siguiente PREGUNTA:

*¿Por qué la Generalitat ha incumplido su compromiso de subvencionar los trabajos exteriores del Portón y estabilización de la ladera por un importe de 1.768.883 euros, repartidos y fijados en dos anualidades 2007-2008?*

Doña **M<sup>a</sup>. Dolores Fernández Martí**, del GS, expresa el deseo del GS de que el Patronato Municipal de la Vivienda acometa cuantas más obras mejor, para el beneficio de la ciudad, y por ello se interesa por el cumplimiento del convenio con la Generalitat para la ampliación de actuaciones dentro del Plan RACHA, entre los figuran los trabajos del aparcamiento del Portón y los de estabilización de la ladera del Benacantil, cuya financiación por la Generalitat estaba prevista en dos anualidad, ochocientos mil euros en el 2007 y novecientos sesenta y ocho mil en el 2009, sin que hasta la fecha se haya recibido cantidad alguna, aunque han dado comienzo las obras, por lo que pregunta al Sr. Delegado de Vivienda qué donde está el dinero que debe aportar la Generalitat, recriminando asimismo la pasividad del GP para solventar la situación.

El **Sr. Cabeza Cabeza**, Delegado de Vivienda, reconoce que ha habido un retraso en el comienzo de las obras, pero esta circunstancia no cancela el compromiso de financiación adquirido por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, mediante convenio en el que se dispone que las obras se abonarán previa presentación de las correspondientes certificaciones, acomodándose así al ritmo real de las actuaciones.

La **Sra. Fernández Martí** insiste en que el GS lo único que reclama es que la Generalitat aporte lo que le corresponde por convenio del Plan RACHA, máxime cuando ya han dado comienzo las obras.

El **Sr. Cabeza Cabeza** dirigiéndose a la Sra. Fernández Martí le dice que manipula y falta a la verdad y que no se entera de la realidad.

### **DESEO DE FELICES FIESTAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE**

La **Alcaldesa-Presidenta** desea a todos los presentes unas felices fiestas de Fogueres de San Joan 2009.

**PESAR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL ÚLTIMO  
ATENTADO DE LA BANDA TERRORISTA ETA.**

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta** informa sobre el último atentado de la banda terrorista ETA, acaecido en la mañana de hoy, en la localidad vasca de Arrigorriaga (Bilbao), con el asesinato del inspector de la Policía Nacional, **don Eduardo Puelles García**, y expresa, en nombre de toda la Corporación Municipal, la más absoluta repulsa por este suceso, así como transmitir a los familiares de la víctima la más sinceras y sentidas de las condolencias. A continuación, se guardan cinco minutos de silencio como signo de repulsa por el último asesinato cometido por ETA. El Pleno acuerda, por unanimidad, dejar constancia en el Acta de la sesión.”

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y quince minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº  
La Alcaldesa-Presidenta ,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Sonia Castedo Ramos